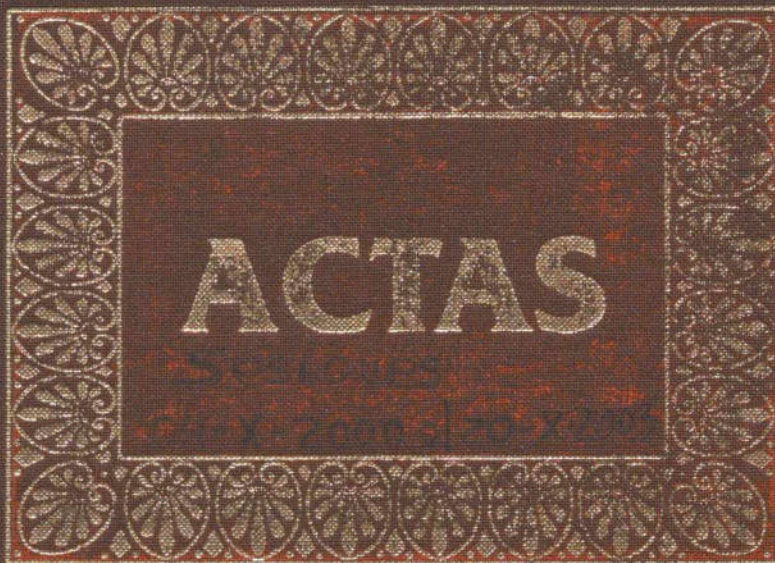
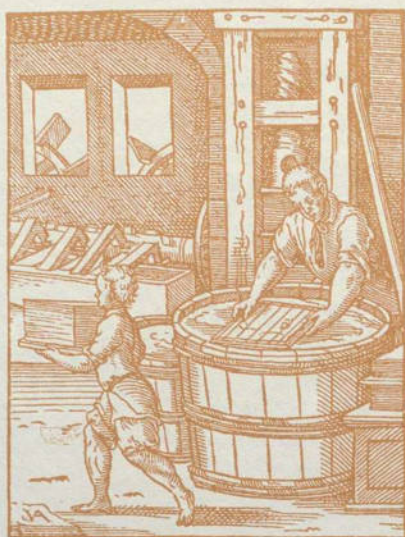
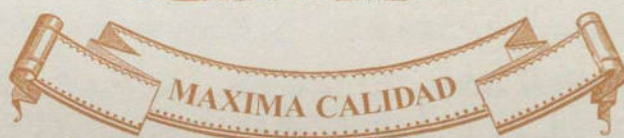






LIBROS COSIDOS

DOHE



DOHE

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION
MUNICIPAL, EL DIA CUATRO DE OCTUBRE
DE DOS MIL.

ALCALDE	En el Salón de Actos
P. Basilio Redondo Redondo	de este Ayuntamiento, sito
CONCEJALES	en Plaz. de España, 13,
D. Julián Ugare Sánchez.	siendo las veinte horas
D. José A. Altamirano Gómez	y treinta minutos del
D. Sergio M. Cabanillas Cerato	día cuatro de octubre
D. Manuel Romero Asensio	de dos mil, se reúnen
D. Julián Utrera Gómez	los señores del margen,
D. Cándido Pérez Calderín.	todos componentes del
D. Víctor Carrasco Leque	Pleno de esta Corporación
D. Juan M. Merino Merino	Municipal, bajo la
SECRETARIO	Presidencia del Sr. Alcal-
D. José Simencas Frutos.	de, D. Basilio Redondo

Redondo, asistido de mi, el Secretario, al solo
objeto de celebrar sesión ordinaria, para la
cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden
de la Presidencia, da comienzo el acto, tratándose
seguidamente los puntos del Orden del Día en
la forma que quedan redactados.

1.ª Lectura y aprobación, si procede, del acta
de la sesión anterior.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario,
se da lectura íntegra del borrador del Acta
de la sesión de fecha 31-07-00, la cual es aprobada
por unanimidad.

2.ª Cuenta General, ejercicio 1.999.

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 1.999, cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes obran en el Expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras amplia deliberación sobre el asunto por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.999, en cuyos estados, cuentas, anexos y justificaciones quedan debidamente comprobadas la totalidad de las operaciones presupuestarias independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 1996 dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título II, capítulo III, Sección 2ª de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, así como a lo previsto en el título III de la Instrucción de contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 3.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de julio de 1.990.

Segundo: Conferir a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de cuentas, debiéndose remitir a dicho



Tribunal todas las actas, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

3.ª- Propuesta de inversiones para el Programa Operativo Local 2.005-06 de Diputación de Badajoz:

Por el Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno la Corporación para su estudio y aprobación, si procede, la propuesta de inversiones para el Programa Operativo Local 2.005-06 de Diputación de Badajoz.

El Pleno de la Corporación, una vez debatido y estudiado el tema, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

Primera: Aprobar la siguiente propuesta de inversiones para el Programa Operativo Local 2.005-06 de Diputación de Badajoz.

1.ª. Denominación concreta de la obra Importe
1. Saneamiento y mejora Plaz. Princ. de Asturias. 10.000.000.

Segunda: Facultar al Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

4.ª- Propuesta de integración del municipio como socio en el Ceder La Siberia:

El Sr. Alcalde-Presidente plantea a los señores miembros de la Corporación la posibilidad de integrar al municipio como socio en la Asamblea General del Consorcio Centro de Desarrollo Rural "La Siberia"

La Corporación tras breve deliberación, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero: Aprobar con el voto favorable de todos los representantes que legalmente componen esta Corporación la integración del Municipio como socio en la Asamblea General del Consorcio Centro del Desarrollo Rural "La Siberia".

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones necesarias ante la presidencia del RDEER "La Siberia", así como para la firma de cuantos documentos sean imprescindibles para tal fin.

5º: Aprobación de inversiones y petición de gestión obra 61/08 Plan General "Arreglo y pavimentación cruce entre calle Triana y Prolong. Marcial González".

Se presenta para su estudio y aprobación, si procede, la obra del P. General de Diputación de Badajoz, encuadrada en la anualidad de 2008, denominada "Arreglo y pavimentación cruce entre calle Triana y Prolong. Marcial González".

Por unanimidad, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan General 2008

Nº obra: 61/08.

Denominación del proyecto: Arreglo y Pavimentación cruce entre calle Triana y Prolong. Marcial González.

Presupuesto y financiación:

Aportación Echatal	2500.000.-Pts
" Ayuntamiento	1.000.000 Pts

Aportación Diputación. 1500.000.- Pts
Presupuesto 5.000.000 Pts

Segunda: Solicitar de Diputación la cesión de la obra referida, para realizarla por contratar.

6º Resoluciones de la Alcaldía.-

El Sr. Presidente manifiesta al Pleno de la Corporación la adjudicación de las siguientes obras mediante sendas resoluciones de 3 de octubre de 2000:

<u>Denominación obra</u>	<u>Contratista</u>
Nueva paradera Dehesa Boyal	Florencio García Ro.
Acera de calles (Rº 124/00/PL)	José Moneilla García

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

7º Comunicaciones oficiales.- No las hubo

8º Manifestaciones de la Alcaldía.- No se produjeron.

9º Proposiciones y preguntas.- No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se da por terminada la sesión, siendo las veintinueve horas y veinticinco minutos del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario doy fe.

1º Bº

Alcalde

[Firma]



[Firma]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL.

ASISTENTES

EL ALCALDE:

D. Basilio Redondo Redondo

CONCEJALES:

D. Julián Vigara Sánchez

D. José A. Almoneda Gómez

D. Manuel Romero Ascensio

D. Sergio M. Gabarrillas Corato

D. Julián Alvera Gómez

D. Cándido Pérez Calderín

D. J. Manuel Marino Marino

D. Víctor Carrasco Lugo

SECRETARIO

D. José Simancas Frutos

Redondo Redondo, asistido de mí, el Secretario, al solo objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido previamente convocados.

Llega la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.º Lección y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura íntegra del borrador del Acta de la sesión de fecha 4-10-00, la cual es aprobada por unanimidad.

2.º Propuesta de baja del municipio como

socio en el Ceder "La Serena".

El Sr. Alcalde-Presidente plantea a los señores de la Corporación la necesidad de proceder a la baja del municipio como socio en la Asamblea General del Consorcio Centro de Desarrollo Rural "La Serena".

La Corporación tras breve deliberación, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primera: Aprobar con el voto favorable de todos los representantes que legalmente componen esta Corporación la baja del municipio como socio en la Asamblea General del Consorcio Centro del Desarrollo Rural "La Serena".

Segunda: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones necesarias ante la presidencia del C.E.D.E.R. "La Serena", así como para la firma de cuantos documentos sean imprescindibles para tal fin.

3º Acuerdos

3.1. Manifiesto contra la violencia de las mujeres.

El Pleno del Ayuntamiento con motivo de la celebración del 25 de Noviembre, DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, por unanimidad, manifiesta su más absoluta y enérgica repulsa ante las inadmisibles situaciones de violencia que sufren las mujeres, al tiempo que expresa su más sincera solidaridad con las víctimas de la violencia de género y censas familiares.

La violencia de género, fruto de la



Desigualdad histórica entre hombres y mujeres constituye una flagrante violación de los derechos humanos más elementales. Por ello, se hace preciso adoptar medidas urgentes para su definitiva erradicación, labor en la que están implicadas tanto las distintas Administraciones Públicas como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las asociaciones públicas y privadas, y en general, todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

Así, como el compromiso de todas las Administraciones Públicas en la lucha conjunta de la sociedad por erradicar la lacra que supone la violencia ejercida sobre mujeres, niñas y niños, es, no sólo evidente, sino no fundamental.

Es preciso pasar a la acción. No podemos conformarnos con meras declaraciones de apoyo, que hacen realidad en muchas ocasiones aqueja la frase de Ruiz de Alarcón: "no hay peor enemigo que el que has a tu lado de amigo". Ya no valen solamente las palabras de consuelo a las víctimas. Las distintas administraciones Públicas no pueden convertirse, con nuestra falta de acción en un enemigo más de las mujeres que sufren malos tratos y violencia.

Por todo ello, consideramos que se hace preciso:

- Trasladar al Gobierno de la Nación la urgente necesidad de adoptar cuantas medidas resulten necesarias, bien para modificar la legislación vigente, bien para establecer una nueva regulación que, de forma integral, aborde la cuestión de la violencia de género.

- Adoptar todas aquellas medidas que resulten necesarias para, dentro de las competencias de las Administraciones locales y en coordinación con la Administración Autonómica, contribuir de forma positiva y efectiva a la erradicación y prevención de la violencia de género.

3.2. Hospital en la Comarca de la Sibia

Desde hace años, los Municipios y ayuntamientos que componen la Comarca de la Sibia, han venido reclamando de las Administraciones sanitarias, un acercamiento de los servicios sanitarios de atención especializada a estas poblaciones con el objeto de mejorar el acceso a la atención y la calidad de prestaciones.

La Junta de Extremadura, responsable de la planificación sanitaria, determinó la necesidad de crear en el Área de Salud de Don Benito-Villanueva, un Hospital de Alta Resolución en la Comarca de la Sibia, dependiente del Hospital de Área de Don Benito.

Este centro sanitario, daría respuesta eficaz a un alto porcentaje de las patologías que requieren la asistencia de médicos especialistas, con hospitalización o en consultas externas, evitando en la mayoría de los casos, tener que desplazarse a una importante distancia.

Recientemente, antes del inicio del período estival pasado, la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y el Ministerio de Sanidad y Consumo de la

Junta de Extremadura y el Ministerio de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y el Ministerio de Sanidad y Consumo, con el objeto común de reducir las deficiencias de infraestructura sanitaria de la Comunidad Autónoma, acordaron la construcción de tres nuevos centros hospitalarios, ubicados en Zafra, Tierra de Barros, la Siberia Extremeña.

Posteriormente, el hoy Presidente del Partido Popular en Extremadura, Sr. Floriano, ha mantenido públicamente este compromiso de dotar a la Región de estos tres Centros Hospitalarios.

Ante el hecho irrefutable de que en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado presentado en el Congreso de los Diputados, no aparece presupuestada cantidad alguna destinada para el proyecto y ejecución del Hospital de la Siberia en el Anexo de Inversiones correspondientes al Instituto Nacional de la Salud.

Por la presente moción, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, insta al Gobierno de la Nación y a las Cortes Generales del Estado a:

- Incluir en los Presupuestos Generales del Estado los partidas necesarias que permitan la elaboración de los estudios previos, anteproyectos y proyectos del Hospital del INSALUD de la Siberia.

Todo ello, a fin de alcanzar los objetivos expuestos de paliar las graves deficiencias sanitarias de la Comarca de la Siberia, cumpliendo el principio de equidad en el acceso a las

prestaciones sanitarias propugnando por la Ley General de Sa; dar cumplimiento a los acuerdos interinstitucionales establecidos entre el Gobierno Central y la Junta Extremadura; y atender a la planificación estratégica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4º Comunicaciones oficiales:

4.1 Ratificación acuerdos Comisión de Gobierno de 3-10-2.000-

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Secretario quien da a conocer el contenido de lo acordado en la Comisión de Gobierno de 23 de octubre de 2.000.

* El primer acuerdo es el referido al desarrollo de un Programa de Garantía Social, en base al Decreto 712/2000, de 10 de octubre, de la Junta de Extremadura, a iniciarse en el curso 2.000/01, en la modalidad de Formación - Empleo, en el perfil profesional de Edificación y Obra civil, como operario de albañilería, por lo que se solicita a la Dirección Provincial de Educación de la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología subvención por importe de 8.000.000,- p.st. para el desarrollo de dicho Programa.

* El segundo acuerdo es el nombramiento de los tres representantes en el Ceder "La Siberia", siendo designados los siguientes señores: D. Basilio Redondo Redondo, D. José A. Altemir Gálvez, y D. Sergio Noisés Cabanillas Corral, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal.



Enterados y conformes, tras ser so-
metidos a votación, quedan aprobados y
ratificados por el Pleno ambos acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que
tratar, se da por terminada la sesión, quan-
do son las diecinueve horas y cincuenta minu-
tos del día señalado al inicio, de lo que
como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL
EL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL.

ALCALDE

D. Basilio Redondo Redondo

CONCEJALES

D. Julián Vigará Sánchez

D. José A. Altamirano Gómez

D. Sergio M. Caberillas Corato

D. Manuel Romero Ascasio

D. Julián Utrera Gómez

D. Juan M. Merino Merino

SECRETARIO

D. José Simancas Frutos

En el Salón de
Actos del Ayuntamiento,
sito en plaza de
España, n.º 13, siendo
las diecinueve horas
y treinta minutos
del día dieciocho de
diciembre de dos mil,
se reúnen los señ-
ores del margen, to-

dos componentes del Pleno de esta Corporación
Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Basilio Redondo Redondo, asistido por
mí, el Secretario, al solo objeto de celebrar
sesión ordinaria, para la cual habían sido
previamente citados.

No asisten, excusando su ausencia los
señores concejales D. Cándido Pérez Calderón y
D. Víctor Grasco Leque.

Llegada la hora indicada, de orden de
la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose
seguidamente los puntos del Orden del Día en
la forma que quedan redactados.

1.º- Lectura y aprobación, si procede, del
acta de la sesión anterior.

De orden de la Presidencia, por el Sr.
Secretario, se da lectura íntegra del Co-
rriente del Acta de la sesión de fecha



15-11-00, la cual es aprobada por unanimidad.

2ª Solicitud programa Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas que presten servicios sociales para personas mayores.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la Orden de fecha 20 de noviembre de 2.000, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores, asimismo recuerdo el contenido del acuerdo de Pleno de esta Corporación Municipal, de fecha 3 de enero de 1.995, mediante el que se acordó llevar a cabo el Proyecto de construcción de un Hogar-club de ancianos y piso tutelado en la localidad, a la vez que se solicitaba de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura una subvención para la ejecución de mencionado Proyecto. Del mismo modo, se presenta para su estudio y aprobación el Proyecto Básico de Ejecución reformado de Hogar-Club de ancianos y piso tutelado, a Espinosa de los Reyes, redactado por el arquitecto D. Eduardo Gallardo Acero, el cual asciende a la cantidad de sesenta y dos millones quinientos mil ciento veintiocho pesetas \$62.015.125, \$ y se propone para su aprobación el Pliego de Condiciones para la contratación mediante subasta de la obra.

El Pleno de la Corporación, una vez estudiada la citada Orden y examinado el Pro-

yete referendado, así como el Pliego de Condiciones, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero. Ratificarse en la aprobación del Proyecto Básico de Ejecución referendado, denominado Hogar-Club de ancianos y piso tutelado en Esparragosa de Leres, redactado por el arquitecto D. Eduardo Gallego Acero, el cual comprende la construcción de un edificio destinado a Hogar-Club de ancianos en la localidad, cuyo presupuesto general asciende a la cantidad de sesenta y dos millones quinientos mil ciento veinticinco pesetas \$ 62.015.125 \$, del que se encuentran aprobadas ejecución de obras por valor de cuarenta y siete millones setecientos cincuenta mil pesetas \$ 47.750.000 \$.

Segundo. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas para la contratación por procedimiento abierto mediante subasta de la obra Terminación Hogar-Club de ancianos y piso tutelado en Esparragosa de Leres.

Tercero. Solicitar de la Consejería de Bienestar Social subvención por importe de catorce millones doscientas sesenta y cinco mil ciento veinticinco pesetas \$ 14.265.125 \$ pesetas, para la terminación del Proyecto de ejecución de la obra denominada Hogar-Club de ancianos y piso tutelado en Esparragosa de Leres, en base a la Orden de 20 de noviembre de 2000, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el Plan de subvenciones Públicas para la financiación de actividades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para



personas mayores.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

3º.- Solicitud a la Agencia Estatal de Administración Tributaria para que se proceda a la inclusión de oficio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el libro de Matrícula del I. A. E.-

En este punto se expone la necesidad de incluirlo en el Orden del Día con el carácter de urgente debido a la presentación en el Registro de esta entidad con fecha de hoy la oferta de asesoramiento y consultoría realizada por la Sociedad de Gestión de Recurso y Asistencia Técnica a Corporaciones, S.L. y, para cumplir los trámites administrativos, no permite convocar la sesión con la antelación mínima de que preciona la Ley 7/85 de 2 de abril, por lo que se solicita el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, siendo ésta apreciada por el Pleno tratándose seguidamente el punto del Orden del Día en la forma que queda redactado.

Propuesta que formula el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Esparragosa de Hores sobre la redacción del Impuesto sobre Actividades Económicas a la Confederación Hidrográfica del Guadiana en relación a la actividad que ésta realiza en el embalse de la Serena y Zújar.

Tras el análisis de la normativa actualmente vigente en relación al Impuesto sobre

Actividades Empresariales, teniendo en cuenta las actividades desarrolladas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el embalse de la Serna y Zújar, además de la propia naturaleza de tales actividades y la propia personalidad jurídica de la Confederación, llegamos a la conclusión de que dichas actividades estarían sometidas a tributación por los epígrafes 161.1 al 161.4 de la Sección 1.ª de las Tarifas del Real Decreto 1175/90.

En su consecuencia, se propone instar a la Administración Tributaria del Estado para que proceda a la inclusión de oficio en el censo de actividades económicas, para que se practiquen las liquidaciones que en su caso procedan las de los últimos cuatro ejercicios.

Así mismo, y de conformidad con el art. 97.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede practicar y notificar por el Ayuntamiento las liquidaciones correspondientes a la determinación de la deuda tributaria.

En aras a interrumpir la posible prescripción de las cuotas devengadas en los últimos cuatro ejercicios, interesa a este Ayuntamiento iniciar todo el procedimiento con anterioridad al 31 de diciembre de 2000, sin perjuicio de que se inste la iniciación de actuaciones inspectoras por parte de los órganos competentes de la Administración Tributaria del Estado (art. 97.3. L.R.H.L.), que



podrán conducir tanto a la exigencia de las cuotas como a la imposición de las sanciones establecidas en los arts. 47 y ss. de la Ley General Tributaria.

A estas conclusiones se ha llegado como consecuencia de la oferta de asesoramiento y consultoría realizada por la SOCIEDAD DE GESTION DE RECURSO Y ASISTENCIA TECNICA A CORPORACIONES S.L., en virtud del dictamen emitido al respecto por el Catedrático del Departamento de Derecho Financiero y Hacienda Pública de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, D. José Antonio Sánchez Galiana, a instancias de esta sociedad.

Por todo ello propongo al pleno del Ayuntamiento de Esparragosa de lares adopte los siguientes acuerdos:

1º. Solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria para que proceda a la inclusión de oficio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el libro de matrícula del I.I.E.

Acuerda:

En virtud de lo preceptuado en el art. 92.1. párrafo tercero de la Ley 30/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, solicitar a la Agencia Estatal de Administraciones tributarias para que proceda a la inclusión de oficio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, a efectos de la liquidación y exacción de este Impuesto que pueda corresponder a este Ayuntamiento por los epígrafes

comprendidos en el Grupo 161 de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1.990, de 28 de sep, así como en relación a los períodos no prescritos.

2.º.- Comunicación a la Diputación Provincial de Badajoz

Comunicar a la Diputación Provincial de Badajoz que a partir del ejercicio de 2.000 la gestión liquidadora del I.A.E. en relación al Grupo 161 de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1.990, de 28 de septiembre, se llevará a efecto por el propio Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el Art. 92.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

3.º.- Requerimiento a la Confederación.-

Requerir a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para que en el plazo improrrogable de diez días, se inscriba en la Matrícula del I.A.E. en los epígrafes comprendidos en el Grupo 161 de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1.990, de 28 de septiembre, por la actividad que realiza en el embalse de la Sana y el del Zújar situados en el término municipal de este Ayuntamiento.

Así mismo, se acuerda requerir a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para que, también, en el plazo improrrogable de diez días informe a este Ayuntamiento de los siguientes extremos:

a) Hectómetros cúbicos de agua captada por el Embalse de la Serena y el de Zújar. Años 95 a 99.

b) Hectómetros cúbicos de agua tratada por el embalse de la Serena y el de Zújar. Años 95 a 99.

c) Hectómetros cúbicos de agua suministrada a Esparragosa de Cares procedente del embalse de la Serena o del embalse de Zújar. Años 95 a 99.

d) Hectómetros cúbicos de agua suministrada al resto de municipios que se abastezcan del embalse de la Serena o del embalse de Zújar (azud) Años 95 a 99.

4º. Liquidación y exacción del I.A.E.
Acuerda:

En virtud de lo dispuesto en el art. 97.2 de la ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, PROCEDER a la liquidación de las cuotas municipales correspondientes a los epígrafes contenidos en el Grupo 161 de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1.990, de 28 de septiembre, en relación a las actividades llevadas a cabo por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en los ejercicios 2.000, 1.999, 1.998, 1.997 y 1.996.

5º Contratación.

ACUERDA:

Contratar en la Sociedad de Gestión de Recursos y Asistencia Técnica a Cooperaciones, S.L., el asesoramiento y la asistencia técnica en materia de gestión tributaria del I.A.E. a que está sujeta la Confederación Hidrográfica, en

orden a su redención y reconocimiento del deudo. En este sentido realizara las siguientes:

1.ª Funciones:

Las funciones cubiertas con carácter general, es decir, aquellas directamente relacionadas con la gestión, a las que respecto esta sociedad (agrupadas por homogeneidad competencial) son:

A) La gestión tributaria comprende los procesos que a continuación se desarrollan:

1.- La creación, depuración y mantenimiento constante de las bases de datos que determine los elementos tributarios.

2. La actualización de la misma, a partir de los datos suministrados por las respectivas Confederaciones a partir de la labor inspectora municipal y asistida por la Sociedad.

3. La confección y actualización del Padrón Fiscal del I.A.E. (Grupo 161 de la Tarifa del I.A.E.)

4. Las liquidaciones de Impuesto Directo a partir de los elementos tributarios obtenidos.

5. La notificación de las liquidaciones a las Confederaciones.

6.- La Cooperación Tributaria con otras entidades externas.

7.- La generación de información contable. Se suministra a los responsables municipales de las gestiones realizadas en cuenta al cobro de la deuda tributaria.

B) La Recaudación del pago en período voluntario con los siguientes procesos:

- 1.- El control de los cobros y la corrección de errores
- 2.- El fraccionamiento o el aplazamiento de pago (previa aprobación por el Ayuntamiento de las correspondientes solicitudes)
- 3.- La propuesta de las posibles compensaciones a partir de los datos suministrados por el Ayuntamiento.
- 4.- La generación de la información contable para el Ayuntamiento.

C). La Recaudación del pago en período ejecutivo, desarrollándose los procesos que se indican:

- 1.- El paso a ejecutiva de todas las deudas no pagadas en voluntaria, emitiéndose las correspondientes providencias de apremio.
- 2.- La emisión detallada del Pliego de Descargo.
- 3.- La emisión de la relación de recabos y liquidaciones en vía ejecutiva.
- 4.- La notificación de las providencias de apremio y de embargo.
- 5.- La emisión de cartas de pago.
- 6.- La búsqueda y localización de los bienes susceptibles de recabo y embargo.
- 7.- La generación de información contable para el Ayuntamiento.

D).- El apoyo a la inspección se realizará mediante:

- 1.- La colaboración con el Ayuntamiento en la inspección de los distintos elementos del tributo local que suponga la comprobación de los mismos.

- 2.- La confección de las fichas que recojan los datos físicos, jurídicos y económicos que den lugar a las bases tributarias.
- 3.- La identificación de objetos tributarios que no figuren en la base de datos de contribuyente.

F). La relación con las Confederaciones, mediante los siguientes procesos:

- 1.- La recepción de recursos y su comunicación a la Corporación Municipal.
- 2.- La elaboración de las propuestas de resolución de los recursos tributarios.
- 3.- La notificación de las resoluciones administrativas de carácter tributario.
- 4.- La defensa jurídica de los intereses municipales en esta materia en los procedimientos Contenciosos Administrativos que por este motivo se pudieran suscitarse, encargando el Ayuntamiento, a tal efecto, la representación a los letrados de esta Sociedad.
- 5.- La asistencia técnica en las negociaciones que se pudieran producir como consecuencia de la determinación de los elementos tributarios con la Confederación o sus representantes.

Por este trabajo, la Sociedad de Gestión de Recursos y Asistencia Técnica a Corporaciones, S.L., percibirá el 16% de los derechos económicos que por la redacción del I.A.E. - Grupo 161 de las Tarifas del Impuesto, aprobado por el R.D. Leg. 1175/1.980- a la

Confederación Hidrográfica del Guadiana le sean reconocidos al Ayuntamiento de Esparragosa de Leres. No serán retribuidos los los trabajos en el supuesto de no obtener tal reconocimiento.

4º Comunicaciones oficiales.

No las hubo

5º Manifestaciones de la Alcaldía.

No se produjeron.

6º Instancias.

G.1. Simón Calderón Mansilla y varios vecinos solicitan el arreglo de la calleja que baja hacia el Cerillo Pelado, ya que se encuentra en muy mal estado.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda atender a dicha petición cuando haya consignación presupuestaria.

G.2. Varios vecinos de Traseras Triana solicitan el arreglo de dicha calle, dado su estado de deterioro.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda atender dicha petición cuando haya consignación presupuestaria.

G.3. Teodoro Cabanillas Gentil solicita la baja en el servicio de basura domiciliaria en calle Celón, nº 6, por tener dicho servicio en calle Celón, nº 15.

El Pleno de la Corporación Municipal, por un

unidad, acuerda atender dicha petición

9ª Proposiciones y preguntas

7.1. El Sr. Clereña Gómez propone:

A) Que se arreglen primero las calles del pueblo que están habitadas y que se encuentran en muy mal estado, antes que atender peticiones de arreglo de calles que no están habitadas. Habiendo peticiones de otras personas que ya se han arreglado, que se trate a toda la parte por igual.

B) En cuanto a la revisión del agua por Ferroujal, que venga a ver los contadores en las fechas que corresponde y se fijen una fecha de lectura.

C) Por último propone arreglar la calle Piedad Plazuela.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del día anteriormente señalado, levantándose la presente acta, de todo lo que, como Secre-
tario doy fe.

U.B.E.

El Alcalde,



[Signature]



[Signature]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNI-
CIPAL, EL DIA VEINTE DE FEBRERO DE DOS
MIL UNO

Alcalde

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales

D. Julián Yigra Sánchez

D. José A. Alvarado Gómez

D. Sergio M. Cabanillas Cerato

D. Manuel Romero Asensio

D. Julián Ureña Gómez.

D. Juan M. Meino Meino

D. Cándido Pérez Calderón

D. Víctor Carrasco Legue

Secretario

D. José Simancas Frutos.

domi, el Secretario, al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.º Lectura y aprobación, si procede,
del acta de la sesión anterior.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura íntegra del borrador del Acta de la sesión de fecha 16-12-00, la cual es aprobada por unanimidad.

2.º Piscina Municipal.

El Sr. Presidente remite al Pleno el contenido del acuerdo municipal de 6 de noviembre de 1999 mediante el que se aprueba la propuesta de inversión para la financiación de la obra número 173 del Plan Local, ejercicio 2000 denominada instalaciones deportivas: Piscina Municipal. Por todo lo cual se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"Iniciar el procedimiento por concurso abierto y urgente, que se justifica por la complejidad de la obra, como criterio de selección, así como el Proyecto redactado por el arquitecto, D. Eduardo Gallego Acero debiendo incorporarse al mismo:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Certificado de existencia de crédito presupuestario.
- Informe de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Iniciar por concurso, abierto y urgente, el procedimiento para adjudicar la 1ª Fase de Piscina Municipal en Esparragosa de lares.

Segundo.- Aprobar el Proyecto redactado por D. Eduardo Gallego Acero, por importe de G. 969.076.- p.s.t. I.V.A. incluido.

Tercero.- Que se incorporen al expediente los documentos siguientes:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Certificado de existencia de crédito presupuestario.

-Informe de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento.

Cuarta: - Que, una vez evacuados dichos informes y redactados el proyecto y Pliego de cláusulas administrativas, se de cuenta al Pleno para su aprobación.

2º.- Aprobación de inversiones y aceptación aportaciones obra nº 211 del Programa Operativo Local, ejercicio 2.003, denominada "Mejora saneamiento Plaza Príncipe de Asturias".

Por el Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su estudio y aprobación, si procede, la propuesta de aprobación de inversiones de la obra del Programa Operativo Local de Diputación de Badajoz, encuadrada en la anualidad de 2.003, denominada "Mejora saneamiento Plaza Príncipe de Asturias".

Por unanimidad, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primera: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Programa Operativo Local, anualidad de 2.003.

Nº obra: 211.

Denominación de la obra: Mejora y saneamiento Plaza Príncipe de Asturias.

Presupuesto y financiación:

Aportación Diputación	9.500.000.-
Aportación Ayuntamiento	500.000.-
Presupuesto	10.000.000.-

Segunda: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso

de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de obra.

Tercero: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detracer de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

4.º Aprobación convenio de integración de la Biblioteca Pública Municipal en el sistema bibliotecario de la Comunidad Autónoma:

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al escrito remitido por el Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, mediante el que se comunica la resolución de la integración de la Biblioteca Pública Municipal en el sistema bibliotecario de Extremadura, por lo que se remite un borrador del Convenio de integración para su aprobación por el Pleno Municipal.

Leído el mismo y enterados todos, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar a todas sus cláusulas el Convenio entre la Consejería de Cultura de

la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Esparragosa de las Indias para la integración en el Sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y la gestión de la Biblioteca de esta localidad.

Segunda: Facultar al Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Medendo, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

3º.- Propuesta sobre el Plan Hidrológico Nacional y apoyo a la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con centrales hidroeléctricas y embalses.

El Sr. Presidente, considerando que por parte del Ministerio de Medio Ambiente se presentará en los próximos días ante el Parlamento el Plan Hidrológico Nacional que debe regular el ciclo del agua en nuestro país y servir como instrumento jurídico para todos los aspectos sociales y económicos implicados al respecto.

Considerando el hecho de que este municipio está afectado por instalaciones de producción de energía hidroeléctrica y embalses y que se hace necesario hacer llegar nuestra voz ante el Parlamento y Gobierno de la Nación en defensa de los legítimos intereses de este municipio, así como de todos aquellos municipios que se hallan en similares circunstancias.

Considerando la necesidad de que los municipios afectados estén representados en los órganos de gobierno de los organismos que tengan competencia sobre el agua, de reivindicar asimismo los planes de restauración, protección civil, etc.

Por todo ello el Pleno de la Corporación

Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero: La adhesión de este Ayuntamiento a la iniciativa instada por la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con centrales hidroeléctricas y embalses por lo que respecta a la representación de alegaciones al Plan Hidrológico Nacional y que se suscitó y quedaron plasmadas en las conclusiones de la última Asamblea General de dicha Federación.

Segundo: Reivindicar que el Plan Hidrológico Nacional contenga y regule las siguientes:

A) Participación de los municipios afectados por centrales hidroeléctricas y embalses en los órganos de gobierno de aquellos organismos que tengan competencia sobre el agua.

B) Control urbanístico-administrativo municipal por lo que respecta a la nueva infraestructura hidroeléctrica.

C) Regulación de los planes de restitución y compensaciones para con aquellos municipios afectados por infraestructuras hidroeléctricas.

D) Nueva regulación del denominado canon de trasvases para con los ayuntamientos afectados.

E) Regular y poner en funcionamiento de una manera efectiva los planes de protección civil y seguridad de las presas e instalaciones hidroeléctricas.

Tercero: Llevar a cabo todas aquellas acciones que se estimen pertinentes, tanto en el

ámbito administrativo como jurídico, para conseguir que estas reivindicaciones sean incluidas en el Plan Hidrológico Nacional, apoyando todas las gestiones que al respecto lleve a cabo la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con centrales hidroeléctricas y embalses.

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde para que pueda dar cumplimiento a lo acordado en el presente acuerdo.

6.º Resoluciones de la Alcaldía.
No se presentaron.

7.º Comunicaciones oficiales.
No las hubo.

8.º Manifestaciones de la Alcaldía.

El Sr. Presidente propone al Pleno el cambio en la celebración del Río de Leres, del día 25 al 24 de marzo, ya que al coincidir en sábado, serán más los vecinos y emigrantes que pueden acercarse a celebrarlo.

Considerando por el Pleno este acuerdo por unanimidad que el Río de Leres se celebre el 24 de marzo, en lugar del 25, como es habitual en la Aldea de Galizuela.

9.º Instancias.

9.1. Alianza de Solidaridad Extremeña solicita colaboración para los damnificados por el Terremoto del Salvador.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda atender dicha petición.

colaborando con la cantidad de diez mil
\$10.000 \$.- pesetas

9.2. Asociación por la Paz y el Desarrollo solicita ayuda de emergencia para El Salvador con la que poder reconstruir viviendas dañadas en la zona a consecuencia del terremoto sufrido el pasado 13 de enero.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda atender dicha petición colaborando con la cantidad de \$10.000 \$ pesetas

9.3. El Sr. Cura-Párroco de la localidad, mediante sendos escritos de fecha 16 de enero y 70 de febrero respectivamente, solicita ayuda económica para las obras de mejora que se están ejecutando en la Parroquia.

Estudiando y debatido el tema, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda destinar cuatrocientos mil \$400.000 \$ pesetas a las obras de mejora que se están realizando en la Parroquia de Santa Catalina de Alejandría, del mismo modo que autoriza al Sr. Alcalde para que efectúe gestiones en este sentido ante la Junta de Extremadura.

10.º Proposiciones y preguntas -

Pd. J. El Sr. concejal D. Juan Manuel Merino Merino, hace uso de la palabra en este turno para preguntar y proponer si se van a pagar las existencias a las Comisiones.

El Sr. Presidente afirma que se librarán indemnizaciones por asistencia a Comisiones de los miembros de la Corporación.

10.2. El Sr. Concejal, D. Julián Herrera Gómez, con respecto a la Construcción de la Piscina Municipal hace constar que se están barajando cifras de 60.000.000 millones de pesetas y él no está de acuerdo con que se suban los impuestos o se soliciten un préstamo para su ejecución; no obstante manifiesta que no está en contra de ella.

Responde el Sr. Presidente que no se ha hablado a ningún momento de subir impuestos.

10.3. Pregunta el mismo concejal, Sr. Herrera, si existe un proyecto para reforma de la Plaza Príncipe de Asturias en su conjunto y por que se dice ahora que en la obra no se modifica la Plaza y solo va a afectar al saneamiento.

Responde el Sr. Alcalde que la obra tiene que ser como mínimo 10.000.000 millones de pesetas y serán los técnicos los que indicarán que saneamiento hay que poner y llegarán hasta donde alcance esa financiación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veintinueve horas y veintinueve minutos del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

U^e B^o



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICI-
PAL, EL DIA TRES DE MAYO DE DOS MIL UNO.

Alcalde,

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales

D. Julián Vigara Sánchez

D. José A. Alenizco Gómez

D. Sergio M. Cabanillas Cerato

D. Manuel Romero Asensio

D. Julián Herrera Gómez

D. Juan M. Merino Merino

D. Cándido Pérez Calderín

D. Víctor Corazo López

Secretario

D. José Simancas Pintos

el Secretario, al sólo objeto de celebrar sesión ordina-
ria, para la cual habían sido previamente
citados.

Ulegada la hora indicada, de orden de la
Presidencia, da comienzo el acto, tratándose segui-
damente los puntos del Orden del Día en la forma que
quedan redactados.

1º.- Lechura y aprobación, si procede, del acta de
la sesión anterior.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario,
se da lectura íntegra del borrador del Acta de la
sesión de fecha 20-07-01, la cual es aprobada
por unanimidad.

2º.- Proyecto de Honores y Distinciones.

Dada cuenta del expediente instruido para dispo-

ner en la villa del Reglamento especial de Honores y Distinciones, considerando que es competencia del Ayuntamiento Pleno resolver sobre dicho aspecto, se somete a su estudio y examen.

El Pleno de la Corporación, acordándole conforme a los intereses del Ayuntamiento, por unanimidad acuerda aprobar el siguiente:

REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES

CAPITULO I

Objeto

Artículo 1º. El presente Reglamento tiene por objeto la regularización de los distintivos y nombramientos honoríficos examinados a premiar especialmente merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados, personas físicas o jurídicas.

Artículo 2º. Todas las distinciones a que se refiere este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico.

Artículo 3º. Ningún distintivo honorífico, ni nombramiento podrá ser otorgado a personas que desempeñen altos cargos en la Administración y respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación su subordinada de jerarquía, función o servicio y en tanto subsistan estos motivos.

CAPITULO III

De los distintivos honoríficos.

Artículo 4º. El Ayuntamiento de Esparragosa de Leres, crea la medalla de la villa en sus categorías de oro, plata y bronce.

Artículo 5º. La medalla tendrá las siguientes características en sus tres categorías:

Anverso: Escudo Heráldico de la Villa.

Reverso: Texto referente al evento.

Artículo 6º. En las medallas se premiarán especialmente merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.

CAPITULO III

De los nombramientos.

Artículo 7º. El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos de:

- Hijo Predilecto.
- Hijo Adoptivo.
- Miembro Honorario de la Corporación.

Artículo 8º. Con los nombramientos se premiarán méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados.

Artículo 9º. Los nombramientos de miembros honorarios de la Corporación no otorgarán, en ningún caso, facultades para intervenir en el gobierno o administración de la Corporación, pero el Alcalde titular o el Ayuntamiento podrán encomendarles funciones representativas.

CAPITULO IV

Otras distinciones honoríficas

Artículo 10. El Pleno de la Corporación podrá designar una vía pública, complejo urbano, o instalación municipal con el nombre de una persona vinculada a la ciudad, reconociendo con ello especiales merecimientos o servicios extraordinarios.

CAPITULO V

Del procedimiento

Artículo 11. Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo procedimiento que se iniciará

por Decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, o respondiendo a petición razonada de Entidades Locales de reconocido prestigio.

En el Decreto de iniciación se nombrará el Instructor y Secretario que hayan de tramitarlo.

Artículo 12. El instructor del procedimiento ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos del propuesto, haciendo constar las diligencias realizadas, tanto si favorecen como si perjudican la propuesta inicial.

Artículo 13. Finalizadas las actuaciones, para las que se fija un plazo máximo de un mes, el Instructor formulará propuesta de resolución remitiendo el expediente con todo lo actuado a la Comisión Informativa de Cultura para que, previo dictamen, lo remita al Sr. Alcalde que, si hace uso del Dictamen, someterá el procedimiento al Pleno de la Corporación que necesitará el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, para la validez del acuerdo que, en su sesión extraordinaria, adopte otorgando los distintivos o nombramientos.

Artículo 14. El Ayuntamiento crea un libro de Honores de Distinciones y Nombramientos donde se irán inscribiendo los otorgados.

Artículo 15. La concesión de las distinciones y nombramientos serán entregados en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con asistencia del Pleno de la Corporación y aquellas autoridades y representaciones que se estimen pertinentes, atendidas las



circunstancias de cada caso.

Artículo 16. Previo procedimiento que se instruya con las mismas características y garantías que para el otorgamiento del honor o distinción la Corporación podrá revocar el acto de concesión a la persona galardonada, si ésta modifica tan profundamente su anterior conducta que sus actos posteriores la hacen indigna de figurar entre los galardonados.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, que consta de dieciséis artículos y una disposición final, entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, y publicada su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

3º Obra Piscina Municipal

Incoado expediente de contratación de tramitación ordinaria para la realización por procedimiento abierto y urgente, mediante la forma de concurso de las obras de la 1ª Fase de la Piscina Municipal en Esparragosa de lares, y atendida que el proyecto técnico fue aprobado por acuerdo del Pleno de fecha veinte de Febrero de dos mil uno, replanteadas las obras y redactado el Pliego de Cláusulas administrativas, con consignación suficiente en la partida 5.622.01 del vigente presupuesto y emitidos los informes de Secretaría e Intervención, por el presente se acuerda por unanimidad:

Primera: aprobar el Pliego de cláusulas administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.



Segundo: Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto con cargo a la partida 5.622.01 del vigente presupuesto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación de las obras de la 1ª Fase de la Piscina Municipal en Esparragosa de lares con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que se aprueban en este acuerdo, que se consideran parte integrante del contrato.

Tercero: Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del pliego de Cláusulas, se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesaria en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

4º Adquisición vivienda en el nº 62 de la calle Santa Catalina.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta contenida en la proposición de Plena de fecha 4 de Diciembre de 1997 para la adquisición del inmueble sito en calle Santa Catalina, nº 62 para la realización del proyecto de mejora y embellecimiento de la calle Santa Catalina y circunvalación en calle Triana. Vista el expediente instruido al efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 113 del R.D. 781/1986, de 18 de Abril, Texto Refundido de Régimen Local, se acuerda por unanimidad:

Primero: Adquirir mediante contrato de compraventa a Dña. Josefa Mansilla Herrera y hras. el inmueble de su propiedad, sito en calle Santa Catalina, señalado con el nº 62, con referencia catastral 3666244VJ0136N0001MG, que linda:

decha entrando, Guadalupe Díaz Pérez; su extensión es de unos 57 metros cuadrados, consta de planta baja y doblado, cuya edificación se encuentra en estado ruinoso.

Segunda: Aprobar el gasto de trescientas setenta y ocho mil seiscientos treinta y tres \$378.733\$ pesetas para la adquisición del citado bien, con cargo a su partida correspondiente en el Presupuesto Ordinario de 2001.

Tercera: Aprobar tras la firma del contrato de compraventa su inclusión en el Inventario de Bienes de esta Corporación y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, autorizando al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones conducentes a dicha adquisición.

5.º - Aportación del Ayuntamiento a la Mancomunidad de Maguirania "la Siberia" para el ejercicio 2001.

Se da cuenta del acuerdo tomado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Maguirania "la Siberia" el día 15 de Marzo de 2001, sobre la aprobación del Presupuesto General Ordinario de 2001 y las aportaciones municipales para dicho ejercicio.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primera: Se aprueba la aportación del Ayuntamiento de Esparragosa de lares a la Mancomunidad de Maguirania "la Siberia" para el Presupuesto General de 2001, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por el siguiente importe:

Municipio	Aportación anual	Aportación trimestral
E. de lares	2.064.000	516.000

Segunda: Aprobar, según lo dispuesto en el art. 33 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta.

en el apartado anterior en cuatro plazos, según los trimestres anuales, debiendo realizarse el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte días primeros de cada trimestre.

Tercera: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial para que deduzca de las cantidades que recaude de los tributos concertados la cuota trimestral de la aportación municipal e ingrese la misma en favor de la "Mancomunidad de Maguirania" "la Siberia".

Cuarta: Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, de conformidad con la establecida en el artículo 33.1 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órdenes de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidados a favor de este Ayuntamiento, para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Maguirania "la Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del secretario-interventor de la Mancomunidad.

6.º Resoluciones de la Alcaldía.

Se da cuenta del Decreto del Sr. Alcalde, de fecha 14 de Marzo de 2001, por el cual se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de 2000, y que literalmente dice:

"En Esparragosa de lares, a catorce de marzo de dos mil uno, siendo las trece horas, constituida en el despacho oficial, el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, previa

examen de la Liquidación del Presupuesto General de 2000, así como de las relaciones de deudores y acreedores con referencia al día treinta y uno de diciembre última y la existencia en Caja en la fecha indicada, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y la Instrucción de Contabilidad, adopta la siguiente Resolución:

Se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de 2000, con el siguiente resultado:

- Existencia en Caja 31-12-2000:	59.324.741
- Restos por cobrar en igual fecha:	45.437.160
SUMO	104.761.901
- Restos por pagar en igual fecha:	19.055.119
Remanente de tesorería	85.706.782

Las cantidades por los conceptos expresados quedarán a cargo de la Tesorería local, por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de la Liquidación se unirá a la Cuenta General, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma.

Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta.

Leído este Decreto, aprobado por el Sr. Presidente, se declara por él mismo finalizado el acto a las trece horas treinta minutos, y ya el Secretario, extendiendo la presente, que firman la Autoridad Municipal y el funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe".

Abierto el debate sobre las cuestiones de los señores concejales quisieran plantear con respecto a la citada liquidación, enterados todos y conformes, tras ser sometida a votación, quedó aprobada y ratificada.



la Liquidación del Presupuesto General de 2000.

7º Comunicaciones oficiales

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al borrador del Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento cuyo objeto es la reparación y renovación de la portada de la Iglesia parroquial, remitido por el Director General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, sometiéndose a la consideración del Pleno para su aprobación, si procede.

Enterados todos, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad acuerda.

Primero: Aprobar en todas sus cláusulas el Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Esparragosa de lares para la reparación y renovación de la portada de la Iglesia parroquial, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de un millón quinientos mil \$1.500.000\$, pesetas.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde D. Basilio Redondo Redondo, para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

8º.- Manifestaciones de la Alcaldía.

El Sr. Presidente da cuenta al Pleno de la Corporación del inicio de los trabajos para el deslinde de la vía pública conocida como Colada del Monte, abriéndose un período de reclamaciones para aquellos que se consideren afectados por dichos trabajos.

El pleno de la Corporación Municipal se da por enterado.

9º.- Instancias

No hay.

10.º - Proposiciones y preguntas

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veintidós horas del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de toda la que, como Secretario, doy fe.

U.º B.º

EL ALCALDE



[Handwritten signature]



EL SECRETARIO

[Handwritten signature]



ALCALDE

D. Basilio Redondo Redondo

CONCEJALES

D. Julián Vigará Sánchez

D. José A. Altamirano Gómez

D. Sergio M. Cabanillas Cerrato

D. Manuel Romero Asensio

D. Julián Llerena Gómez

D. Juan M. Merino Merino

D. Cándido Pérez Calderón

D. Víctor Carrasco Luque

SECRETARIO

D. José Simancas Frutos

En el Salón de Actos de Este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, nº 13, siendo las veintidós horas del día Veintisiete de Julio de dos mil uno, se reúnen los señores del margen, todos componentes del pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido por mí, el Secretario, al solo objeto de celebrar Sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º Lectura y aprobación si procede, del acta de la Sesión anterior.

De Orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura íntegra del borrador del Acta de la Sesión de fecha 03-05-01, la cual es aprobada por unanimidad.

2º Presupuesto ordinario, ejercicio de 2001

A) Propuesta de Acuerdo: Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2001, formado por la Alcaldía-Presidencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la

ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, Presentando el siguiente resumen:

<u>INGRESOS</u>		<u>GASTOS</u>	
Capítulo: Operaciones Corrientes		Capítulo: Operaciones Corrientes	
1º Imp. directos	37.250.000	Rem. del personal	36.900.000
2º Imp. Indtos.	1.000.000	6. en bienes ctes/serv.	31.786.813
3º T. y otros Ing.	7.693.837	Gast. financieros.	400.000
4º Transf. Ctes	30.292.470	Transf. ctes.	8.772.468
5º Ing. Patrimoniales	8.826.000		
Tot. op. ctes	85.062.307	Tot, op. ctes	77.949.281

CAPÍTULO: Operaciones de Capital		Cap: Operaciones de Capital	
6º Enajen. de inv.	0	Inversiones reales	43.065.120
7º Transf. Capital	37.262.094	Transf. de Capital	500.000
8º Act. financieros.	0	Act. financieros.	0
9º Pas. Financieros.	0	Pas. Financieros.	900.000
Tot. Op. Cap.	37.262.094	Tot. op. cap.	44.465.120
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>122.324.401</u>	<u>TOTAL GASTOS</u>	<u>122.324.401</u>

Se formula pues, sin deficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

B) Discusión y resolución corporativa: discutidos.

detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución y hallándose conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen y después de la deliberación, se somete a votación la aprobación del presente presupuesto, dando como resultado el siguiente:

Votos a favor Nueve, por lo que el Presupuesto es aprobado por unanimidad.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución

y las relaciones que integran el expediente, así como la plantilla de personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en relación con el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 150.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por Capítulos.

3º Nombramiento a D. José Pablo Guerrero Cabanillas Como hijo predilecto de la villa.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de julio de 2001 se acuerda iniciar expediente para el nombramiento de D. José Pablo Guerrero Cabanillas Como hijo Predilecto de la villa de Esparragosa de Leres. De conformidad con el Reglamento de Honores y Distinciones de este Municipio, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 3 de mayo de 2001, Se nombra instructor de dicho expediente a D. Julián Llerena Gómez, actuando como secretario D. Sergio Moisés Cabanillas Cerrato, ambos Concejales de este Ayuntamiento. Del mismo modo se decreta dar cuenta al Pleno de la Corporación de dicho expediente, una vez concluido el mismo, para su estudio y aprobación, si procediera.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente para nombrar hijo predilecto de la villa de Esparragosa de Leres a D. José Pablo Guerrero Cabanillas,

Comprobado que en el autor se dan cita Meritos Suficientes para tal fin y que ellos se encuadran perfectamente en el Reglamento de Honores y Distinciones de esta localidad, por unanimidad de todos los miembros que legalmente Constituyen la Corporación acuerda:

Primero: Aprobar el expediente en todas sus partes y, en consecuencia, otorgar a D. José Pablo Guerrero Cabanillas el título de hijo Predilecto de la villa de Esparragosa de Lares.

Segundo: Dar cuenta de dicho nombramiento a D. José Pablo Guerrero Cabanillas.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos relacionados con este expediente.

4º PLIEGO DE CONDICIONES FINCA SIERRA DE LARES

Por el Sr. Alcalde se presenta el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los pastos de la finca Sierra de Lares para el ejercicio ganadero 2.001/02.

Enterados todos y encontrándolo conforme, por unanimidad se acuerda aprobar el pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir los aprovechamientos de pastos de la finca Sierra de Lares para el ejercicio ganadero 2.001/02, con el siguiente tipo de licitación ciento veinticinco mil *125.000* pesetas.

5º Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por distribución de agua.

Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en Decreto de fecha diez de julio de dos mil uno, en informe obrantes en el expediente sobre imposición y modificación de tributos para adaptar la Hacienda de este municipio a los preceptos de la Ley 39/88, se aprueba con el carácter de provisional, como señala el art. 17.1 de dicha ley, la imposición y modificación de la siguiente:

Tasa

* Ordenanza Fiscal nº T-12, reguladora de la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas. Se tomará como base la siguiente exacción:

- Cuota de servicio - - - - - 1.600 pts/trin. (9,62€)
- Cuota de Consumo:
 - De 0 a 10 m³/trim. - - - - - 81,0 pts/m³ (0,49€)
 - De 11 a 25 m³/trim. - - - - - 97,2 pts/m³ (0,58€)
 - De 26 a 40 m³/trim. - - - - - 129,6 pts/m³ (0,78€)
 - 41 m³ o más - - - - - 216,0 pts/m³ (1,30€)
- Contadores que no estén colocados en la vía pública o en el portal de un bloque de pisos - - 500 pts/trin. (3€)

A tenor de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose, caso de que no se produzcan, elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

6.º Ayuntamiento Plaza, Fiestas Agosto

Por la Presidencia. Se hace constar la proximidad de las Fiestas de Agosto en honor de la Patrona de la villa, la Virgen de la Cueva y la necesidad de acotar la Plaza de España durante esas fechas para que en ella puedan celebrarse los distintos actos festivos.

El pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda acotar la Plaza de España del 14 al 19 del

proximo mes de agosto, dando así lugar a la celebración de las Fiestas de Agosto en honor de la Virgen de la Cueva.

7º Adjudicación obra Piscina Municipal

por el Sr. Secretario se da lectura a la resolución de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2.001 referida a la adjudicación de la obra denominada 1ª Fase de la Piscina municipal (obra nº 123/00/PL), para la proposición económica presentada por D. Antonio García Álvarez, con D.N.I. nº 7.418.596, en representación de la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DOMENECH en el precio de seis millones ochocientos cincuenta mil *6.850.000* pts IVA incluido.

Enterado el Pleno y debatido el tema, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

PRIMERO: Adjudicar la obra denominada 1ª Fase de la Piscina municipal (obra nº 123/00/PL), para la proposición económica presentada por D. Antonio García Álvarez, con DNI nº 7.418.596, en representación de la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DOMENECH, en el precio de seis millones ochocientos cincuenta mil *6.850.000* pts IVA incluido.

SEGUNDO: Remitir copia del presente acuerdo al interesado.

8º Subvención A.E.P.S.A. / 2001

por el Sr. Alcalde se presenta el proyecto de las obras a realizar con la Subvención concedida por la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.S.A, que asciende a la cantidad de cuatro millones setecientos diez mil pesetas. *4.710.000*.

Examinado y estudiado por todos los presentes el proyecto realizado por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal, que comprende obras de Pavimentación de calles de en Cementerio Municipal y de ejecución de pérgola y ~~Pavimen~~

pavimentación en parque San Isidro en Esparragosa de Lares, por unanimidad acuerdan aprobar el mismo, al mismo tiempo que acuerdan la ejecución de las obras antes citadas, que ascienden a la cantidad total de ocho millones quinientas cincuenta y seis mil doscientas noventa y nueve pesetas * 8.556.299 *

La cantidad que sobrepase será financiada por el Ayuntamiento.

9º Manifestaciones de la Alcaldía

Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía de fecha 16 de julio de 2.001 referida a la adjudicación de la obra denominada Mejora y/o ampliación alumbrado público, destinada al alumbrado exterior de la Iglesia parroquial y su entorno (obra nº 47/99/plan Alumbrado Público), para la proposición económica presentada por D. Pedro García García, con NIF. nº 91657935 en el precio de novecientos setenta y cuatro mil * 974.000 * pesetas, I.V.A. incluido.

El pleno de la Corporación se da por enterado.

10º Comunicaciones oficiales.

No hay

11º Instancias

No hay

12º Propositiones y preguntas

No se produjeron

y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veintitres horas del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº

EL ALCALDE



ALCALDE

D. Basilio Redondo Redondo

CONCEJALES

D. Julián Vígara Sánchez

D. José A. Altamirano Gómez

D. Sergio M. Cabanillas Cerrato

D. Manuel Romero Asensio

D. Julián Llerena Gómez

D. Juan M. Mexino Mexino

D. Cándido Pérez Calderón

D. Víctor Carrasco Luque

SECRETARIO

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España nº 13, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día Veintidos de octubre de dos mil uno, se reúnen los señores del margen todas componentes del Pleno de esta Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Basilio Redondo Redondo, asistido

por mí, el Secretario, al solo objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.ª Lectura y Aprobación si procede, del acta de la Sesión anterior.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura íntegra del borrador del Acta de las sesiones de fecha 27/07/01. la cual es aprobada por unanimidad.

2.ª Cuenta General, ejercicio 2.000

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno de la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.000, cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes obran en el Expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se

hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras amplia deliberación, sobre el asunto, por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2.000, en cuyos estados cuentas, anexos y justificaciones quedan debidamente comprendidos la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2000, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título IV, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, así como a lo previsto en el título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de julio de 1.990.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

3ª Creación y modificación Ordenanzas municipales
Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en Decreto de fecha diez de julio de dos mil uno, en informes obrantes en el expediente sobre imposición y modificación de tributos para adaptar la Hacienda de este municipio a los preceptos de la Ley 39/88, se aprueba con el carácter de provisional, como señala el art. 17.1, de dicha Ley, la imposición y modificación de la siguiente:

Tasa

* Ordenanza Fiscal nº T-18, reguladora de la tasa por mantenimiento y reparación de caminos rurales, Se tomará como base la siguiente exacción:

Cuota fijo:

- por ser titular de finca rústica en el Term. Mpep. 6.01.euros.

Cuota Variable en función del Valor Catastral:

- Titular de hasta	30,05 euros	6,01 euros.
- Titular de "	30,06 a 60,10 "	12,02 "
- Titular de "	60,11 a 120,20 "	21,04 "
- Titular de "	120,21 a 240,40 "	30,05 "
- Titular de "	240,41 a 300,50 "	39,07 "
- Titular de "	300,51 a 480,81 "	48,08 "
- Titular de "	480,82 a 751,26 "	57,10 "
- Titular de "	751,27 a 1.202,02 "	66,11 "
- Titular de "	1.202,02 a 3.005,06 "	75,13 "
- Titular de "	3.005,07 a 4.507,59 "	84,14 "
- Titular de "	4.507,60 a 6.010,12 "	93,16 "
- Titular de "	6.010,12 a 30.050,60 "	102,17 "
- Titular de "	30.050,60 a 60.101,21 "	108,18 "

A tenor de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 38/ de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público el expediente, que estara de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiendose, caso de que no se produzcan, elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

4º Comunicaciones oficiales

El Sr. Presidente Comunica al Pleno de la Corporación la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte, de fecha 14 de agosto de 2.001, mediante la que se acuerda la ejecución de obras de mejoras en muro y zona de recreo que afecta a la promoción de viviendas sociales en la localidad, por valor de cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta pesetas *4.843.940*

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

5º Manifestaciones de la Alcaldía

No se han producido.

11º - INSTANCIAS

11.1. D. Raúl Ruiz Morente, monitor de actividades deportivas, solicita del Pleno una subvención para gastos de material, de representación y otros de los participantes, con la que afrontar los Juegos Deportivos Extremeños. (JUDEX).

Debatido el tema, el Pleno de la Corporación, acuerda se destine la cantidad de 50.000,- pesetas para que puedan realizarse con normalidad las actividades reseñadas en la solicitud de D. Raúl Ruiz Morente.

11.2 D. José Alfonso Cabanillas Durán y nueve mas solicitan del Pleno el cambio de denominación de la Prolongación Barrio Arriba por el de "Virgen de la Cueva". El pleno de la Corporación por cuatro votos a favor dos abstenciones, - Sres. Concejales D. Cándido Pérez Calderón y D. Julián Llerena Gómez - y tres votos en contra - D. Sergio Moisés Cabanillas Cerrato, D. Juan Manuel Merino Merino y D. Victor Cerrasco Luge -, acuerda que la actual vía denominada Prolongación Barrio Arriba pase a denominarse calle "Virgen de la Cueva".

12.ª Propositiones y Preguntas

No se produjeron

y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día anteriormente señalado levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

V.º. B.º

EL ALCALDE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL
DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO.

ALCALDE

D. Basilio Redondo Redondo

CONCEJALES

D. Julián Vigará Sánchez

D. José A. Altamirano Gómez

D. Manuel Romero Asensio

D. Sergio M. Cabanillas Cerrato

D. Julián Llerena Gómez

D. Cándido Pérez Calderón

D. Juan M. Merino Merino

D. Víctor Carrasco Luge

SECRETARIO

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares, sito en Pl. de España nº 13, siendo las diecinueve horas del día catorce de noviembre de dos mil uno, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Basilio Redondo Redondo

asistido de mí, el Secretario, al solo objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que habían sido previamente convocados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia se declara abierta la Sesión y se expone la necesidad de celebrar la misma con el carácter de extraordinaria y urgente debido al carácter de premura con el que se solicita por parte del Ceder "La Siberia" se formalice acuerdo para apoyar y financiar los programas Proder II y Leader Plus y, para cumplir los tramites administrativos, no permite convocar la sesión con la antelación mínima de que previene la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que se solicita el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, siendo ésta apreciada por el Pleno, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º - Apoyo Programa CEDER "La Siberia"

por el Sr. Alcalde se plantea a la consideración del Pleno la aprobación, si procede, de la solicitud de apoyo del CEDER La Siberia de los programas Proder II y Leader Plus, y el compromiso en caso de que se aprueben de contribuir a su financiación en la proporción que corresponda al ayuntamiento según el sistema de distribución que apruebe la Comisión Ejecutiva del Consorcio.

El Pleno de la Corporación, debatido el tema, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

PRIMERO Apoyar las solicitudes del CEDER "La Siberia" de los programas Proder II y Leader Plus.

SEGUNDO: Comprometerse en caso de que se aprueben las ayudas del programa Proder II y Leader Plus, para contribuir a su financiación en la proporción que corresponda, según el sistema de distribución que apruebe la Comisión Ejecutiva del Consorcio.

TERCERO Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

CUARTO: De dicho acuerdo se dé traslado al Consorcio CEDER "La Siberia", para su conocimiento y efectos.

2º Obra nº 8 Plan Infraestructura Eléctrica Municipal ejercicio 2.001 "Línea A.T. y C.T. 50 Kva. y Red de B.T."

El Sr. Presidente da cuenta del contenido del escrito nº 24226, de fecha 5 de noviembre de 2.001, remitido por el Sr. Diputado delegado del Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz mediante el que se comunica la financiación de la obra denominada "Línea A.T. y C.T. de 50 Kva. y Red de B.T." dentro del Plan de Infraestructura Eléctrica Municipal (PLANER), cuyo presupuesto total asciende a la

cantidad de cuatro millones de pesetas *4.000.000* a la vez que se solicita el correspondiente acuerdo Corporativo de aceptación de la aportación municipal. Debatido el tema, por unanimidad de los miembros que legalmente constituyen la Corporación, se acuerda:

Primero: Aceptar la aportación municipal de la obra Nº 8 del Convenio PLANER del año 2.001 denominada "Línea A.T y C.T, de 50 kva. y Red de B.T." cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importe:

APORTACION JUNTA EXTREMADURA	1.600.000 Pts
" DIPUTACION	2.000.000 Pts
" AYUNTAMIENTO	400.000 "
TOTAL PRESUPUESTO	4.000.000 - Pts

Segunda: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación Municipal autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el CAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra, según las certificaciones que se vayan aprobando y sin más requisitos que la comunicación al CAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

Tercero: Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento la libre directamente a la Diputación Provincial en la forma estipulada en el Convenio.

3ª Moción Grupo Socialista

A Continuación el Grupo Socialista expone su siguiente Moción:

"La Organización democrática de nuestra Convivencia representada por la Constitución desde hace más de veintidós años, aludió en su TÍTULO PRELIMINAR Art. 6º a los partidos políticos, como un instrumento fundamental para la participación política. Encontramos buena parte de su efectividad en la representación institucional, a través de los miembros electos que pertenecen a ellos.

Desde varias normas se articula la regulación de los/as que componen la representación institucional, y en los referente a las Corporaciones Locales contamos con dos de ellos: El R.D. 2568/1986 REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES en su Art. 23,1. "Los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos". y la Ley 7/1985, de 2 de Abril. REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, después de su modificación mediante la Ley 11/1989 de 21 de Abril, en su Artículo 73.3 "A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las Corporaciones Locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y obligaciones que ese establezcan.

El pleno de la Corporación, con cargo a los presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos, una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que en su caso se establezcan

con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que podrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Esparrosa de Lares, 12 de noviembre de 2.001.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Esparrosa, por acuerdo de todos sus miembros políticos, acuerda una dotación económica idéntica para todos los grupos de 600,01 Euros mensuales y otra variable, por miembro de cada uno de ellos, de 60,10 Euros mensuales. Estas se harán efectivas por periodos mensuales en los cuentas abiertas al efecto que cada grupo indique al interventor de fondos de este Ayuntamiento.

4º Nombramiento Comisión Local de Urbanismo.

El Sr. Presidente plantea al Pleno Corporativo la necesidad de nombrar una Comisión local de Urbanismo que dé respuesta a las exigencias planteadas en la reglamentación vigente con respecto a esta materia.

Debatido el tema, por unanimidad de sus miembros, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda nombrar, en los cargos que se reseñan, a los siguientes Señores como componentes de la Comisión Local de Urbanismo.

<u>Cargo</u>	<u>Titular</u>
Presidente	Basilio Redondo Redondo
Vocales	Julian Vigarra Sánchez
	Cándido Pérez Calderón
	Juan Manuel Merino Merino

y no habiendo más asuntos de los que tratar, se da por terminada la sesión, cuando son las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado al inicio, de lo que como Secretario doy fe.

Vº. Bº

EL ALCALDE



Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, el día Veintiuno de enero de dos mil dos.

ALCALDE

D. Basilio Redondo Redondo

CONCEJALES

D. Julián Vígara Sánchez

D. José A. Altamirano Gómez

D. Sergio M. Cabanillas Cerrato

D. Manuel Romero Asensio

D. Julián Llerena Gómez

D. Juan M. Merino Merino

D. Cándido Pérez Calderón

D. Víctor Carrasco Luge

SECRETARIO

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, nº 13, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiuno de enero de dos mil dos, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido

por mí, el Secretario al solo objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura íntegra del borrador del Acta de la sesión de fecha 22-10-01, la cual es aprobada por unanimidad.

2º Aportación a las Mancomunidades de Servicio "Lares" y de Maquinaria "La Siberia" para el ejercicio de 2.002

Se da cuenta de la necesidad del trámite administrativo de acuerdo por parte de la Corporación sobre las aportaciones municipales para el ejercicio 2.002

a las mancomunidades de Servicios "Lares" y de Maquinaria "La Siberia".

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:
Primero: Se aprueba la aportación del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares a las mancomunidades de Servicios "Lares" y de Maquinaria "La Siberia" para el ejercicio de 2002, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por los importes que en su día se determinen por la Asamblea de las respectivas Mancomunidades.

Segundo: Aprobar el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior en cuatro plazos, según los trimestres anuales, debiendo realizarse el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte días primeros de cada trimestre.

Tercero: Autorizar ~~en caso~~ expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial para que distraiga de las cantidades que recaude de los tributos concertados la cuota trimestral de la aportación municipal e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia".

Cuarto: Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, de conformidad con lo establecido en el artº 33.1. "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidados a favor de este Ayuntamiento, para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma en la cuantía máxima, legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierta del Secretario-interventor de la Mancomunidad.

3º Báscula Municipal

por el Sr. Presidente se manifiesta la necesidad de adoptar un acuerdo que fije el precio por el uso de la Báscula Municipal.

Debatido el tema, el pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros acuerda:

Primero; Establecer las siguientes cuotas, según el peso de los objetos:

Peso	Importe Euros
Hasta 2.000 Kg.	1,50
Más de 2.000 Kg.	3,00

Segundo; El precio fijado se aplicará de lunes a viernes, subiendo al doble de la cantidad citada en el anterior acuerdo si la utilización de la Báscula Municipal fuera en sábados, domingos o festivos.

4º Convenio de colaboración con la Excmª Diputación de Badajoz para la implantación de un servicio de teleasistencia domiciliaria.

Se da cuenta del borrador del Convenio de colaboración con la Excmª Diputación de Badajoz para la implantación de un servicio de teleasistencia domiciliaria.

Enterados todos del contenido y debatido el tema, el pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros acuerda:

Primero; Aprobar el Convenio de colaboración con la Excmª Diputación de Badajoz para la implantación de un servicio de teleasistencia domiciliaria, según el modelo aprobado por el Pleno de Diputación de Badajoz en sesión de fecha 29 de octubre de 2.001.

Segundo; Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se relacionen con dicho Convenio.

5º Comunicaciones oficiales.

En este punto se da cuenta del acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 10 de enero de 2002, para solicitar a la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, dentro de la Programación del plan de Formación e Inserción Profesional, convocatoria correspondiente al año 2002, en base a la Orden de 12 de noviembre de 2001, se imparta en el Centro de Formación "La Verbena" de esta localidad un curso de geriatría, en la especialidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

El Pleno de la Corporación se da por enterado. Seguidamente se expone la necesidad de celebrar con el carácter de urgente los tres puntos siguientes que, para cumplir los trámites administrativos, no permite convocar sesión con la antelación mínima de que previene la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que se solicita el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, siendo ésta apreciada por el Pleno, tratándose seguidamente los puntos en la forma que quedan redactados.

6º Solicitud programa Plan de Subvenciones Públicas Para la financiación a entidades públicas que presten servicios sociales para personas mayores.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la Orden de fecha 9 de enero de 2002, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores; asimismo recuerda el contenido del acuerdo de Pleno de esta Corporación Municipal, de fecha 3 de enero de 1995, mediante el que se acordó llevar a cabo el Proyecto de construcción de un hogar-club de ancianos y piso tutelado en

en la localidad, a la vez que se solicitaba de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura. una subvención para la ejecución de mencionado proyecto. Del mismo modo, se presenta para su estudio y aprobación el Proyecto Básico de Ejecución reformado de Hogar-Club de ancianos y piso tutelado en Esparragosa de Lares, redactado por el arquitecto D. Eduardo Gallego Acero, el cual asciende a la cantidad de sesenta y dos millones quince mil ciento veinticinco pesetas *62.015.125,-* y se propone para su aprobación el pliego de Condiciones para la Contratación mediante Subasta de la obra.

El Pleno de la Corporación, una vez estudiada la citada Orden y Examinado el Proyecto reformado, así como el Pliego de Condiciones, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero: Ratificarse en la aprobación del Proyecto Básico de Ejecución reformado, denominado Hogar-Club de ancianos y piso tutelado en Esparragosa de Lares, redactado por el arquitecto D. Eduardo Gallego Acero, el cual comprende la construcción de un edificio destinado a Hogar-Club de ancianos en la localidad cuyo presupuesto general asciende a la cantidad de sesenta y dos millones quince mil ciento veinticinco pesetas *62.015.125,-* (372.718,41 Euros), del que se encuentran aprobadas ejecución de obras por valor de cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil pesetas *54.750.000* (329.054,13) Euros. Del mismo modo se acuerda respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

Segundo: Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas para la Contratación por procedimiento abierto mediante subasta de la obra Terminación Hogar-Club.

de ancianos y piso tutelado en Esparragosa de lares Tercero. Solicitar de la Consejería de Bienestar Social, Subvención por importe de siete millones doscientas sesenta y cinco mil ciento veinticinco pesetas *7.265.125* (43.664,28 E) para la terminación del Proyecto de ejecución de la obra Denominada Hogar-Club de ancianos y pisos tutelado en Esparragosa de lares, en base a la Orden de 9 de enero de 2002 de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el ~~Plan~~ de Subvenciones Públicas para la financiación de entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios Sociales para Personas mayores.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

7º - Solicitud de subvención a la Consejería de Bienestar Social para equipamiento con destino al Hogar del pensionista.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la Orden de fecha 9 de enero de 2002, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el Plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten servicios Sociales para Personas Mayores.

Del mismo modo, se presentan para su estudio y aprobación los presupuestos de dos empresas para dotar de ~~equipación~~ equipamiento al Hogar del Pensionista (Mayores) con el fin de que el Pleno apruebe el más barato de ellos.

Se dan a conocer los presupuestos presentados por las dos empresas para servir el material solicitado.

<u>Empresa</u>	<u>Presupuesto/Euros</u>
Mecatena	12, 539, 00
Saneamientos Maxi, S.L	22. 626, 96

Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar el Presupuesto presentado por la empresa Mecatena (Mecanización Tena, S.L) para equipamiento del Hogar del Pensionista (Mayores) de la localidad, cuyo importe asciende a la cantidad de dieciocho mil quinientos treinta y nueve *18.539,00€

Segundo: Solicitar de la Consejería de Bienestar Social, Subvención por importe de dieciocho mil quinientos treinta y nueve *18.539,00€ euros para la dotación de equipamiento al Hogar del Pensionista (Mayores) de Esparragosa de Lares, en base a la Orden de 9 de enero de 2002, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el Plan de subvenciones Públicas para la financiación de Entidades Públicas y privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para Personas Mayores.

Tercero.- Se adopta el Compromiso de no variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema"

8º.- Cambio destino obra nº 126 del Plan Local, ejercicio de 2002, de Diputación de Badajoz.

Por el Sr. Alcalde se plantea la conveniencia de cambiar el destino de la inversión de la obra 126 del Plan Local de Diputación de Badajoz, referido a la anualidad de 2002, denominada Saneamientos en Galizuela, e incluir el presupuesto de dicha obra en la denominada Iglesia y construcción de aseos y pavimentación en la misma localidad, obra que ya figura con una dotación de 2.000.000 -Pts. En el Plan local 2000-2002. Registrada con el nº 125, pues se estima prioritario culminar el proyecto y con esa cantidad se juzga

insuficiente, según los informes técnicos.

Tres estudiar y debatir el asunto, se tomaron por Unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Cambiar el destino de la inversión para la obra nº 126 del Plan Local 2.000-02 de Diputación de Badajoz, referida a la anualidad de 2.002, denominada Sanearmiento en Galizuela, aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 1.998, con un presupuesto de 1.000.000,-pts, e incluir dicho presupuesto en la obra denominada Iglesia y Construcción de aseos y pavimentación, en la misma localidad, obra que ya figura con una dotación de 2.000.000,-pts. en el Plan Local 2.000-2.002, registrada con el nº 125.

Segundo: Facultar a la Diputación de Badajoz para que redacte el Correspondiente Proyecto Técnico de ejecución de obra.

Tercero: Solicitar a la Diputación de Badajoz la cesión de la obra descrita para ejecutarla por el sistema de contratación directa, en base a lo previsto en el art. 187.3 del Reglamento de Contratación del Estado.

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Basilio Redondo Redondo, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

9º.- Manifestaciones de la Alcaldía.

No se han producido.

10º.- Instancias.

10.1. D. Diego Velarde Cerrato,, solicita del Pleno permiso y colaboración para la instalación en terrenos de propiedad municipal de postes con el fin de electrificar la casa de campo que posee en el paraje conocido como la Cará. Se trata de una obra presupuestada en un millón quinientas mil pesetas.

Debatido el tema y considerada la posibilidad de hacer llegar el fluido eléctrico al parque-recinto de San Isidro, el Pleno de la Corporación, acuerda comprometerse a financiar la obra con la cant. de 500.000 pesetas, siempre que obtenga los permisos reglamentarios y se disponga de la potencia necesaria a la entrada del Parque San Isidro.

10.2. Licencia para la instalación de un repetidor de comunicaciones R2-11 en el Término Municipal de Esparragosa de Lares para el Sistema Automático de Información Hidrográfica del Guadiana.

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno la solicitud presentada por ADASA Sistemas, S.A. para la instalación de una antena repetidor de Comunicaciones en el paraje conocido como Sierra del Castillo, al sitio de la Peña, en este Término Municipal, a la vez que se lee la memoria técnica, así como el análisis ambiental y un modelo de Contrato de cesión de uso.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero: Conceder licencia a ADASA sistemas, S.A. para la instalación de una antena repetidor de comunicaciones R2-11 en el Término Municipal.

Segundo: Fijar la cuota de mil quinientos *1.500*€ anuales más el I.V.A. correspondiente, como precio por la cesión del espacio de esa finca para que pueda ser instalada la antena.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Basilio Redondo Redondo, para la firma de cuanto documentos se relacionen con el tema.

11.º-Proposiciones y Preguntas.

No se produjeron

y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día anteriormente señalado levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº

EL ALCALDE,



Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal el día veintisiete de febrero de dos mil dos.

Asistentes

Alcalde:

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales:

D. Julián Vígara Sánchez

D. José A. Altamirano Gómez

D. Manuel Romero Asensio

D. Sergio M. Cabanillas Cerrato

D. Julián Llerena Gómez

D. Cándido Pérez Calderón

D. J. Manuel Merino Merino

D. Víctor Carrasco Lague

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Esparragoza de Lares, sito en Pl. de España nº 13, siendo las veinte horas del día veintisiete de febrero de dos mil dos, se reunen los componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo,

asistido de mí, el Secretario, al solo objeto de celebrar sesión Extraordinaria, para la que habían sido previamente convocados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Sesión anterior.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura íntegra del borrador del Acta de la Sesión de fecha 21-01-02, la cual es aprobada por unanimidad.

2º.- Moción Grupo Socialista.

El porteroz del Partido Socialista Obrero Español presenta la siguiente moción para su estudio y aprobación, si procede:

El Grupo Municipal Socialista de Esparragosa de Lores se adhiere al acuerdo tomado en la reunión del 18 de diciembre de 2001 adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias que literalmente dice así:

PRIMERO. Censurar la actitud intolerante del Gobierno manifestada en la elaboración y tramitación de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria; una ley concebida a espaldas de los municipios, que agrede la autonomía local y la suficiencia financiera reconocidas en los artículos 140 y 142 de la Constitución

SEGUNDO: Instar a los órganos de esta Federación a que, de conformidad con el artículo 75. Ter, apartado 4, de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, en la redacción dada por Ley Orgánica 7/1999, de 21 de abril, inicie los trámites que conduzcan, bajo su impulso y asesoramiento, a la presentación de un conflicto en defensa de la autonomía local"

El Pleno del Ayuntamiento de Esparragosa de Lores, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1 d) bis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, acuerda por unanimidad del número legal de los miembros que componen esta Corporación:

Primero: Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 75 ter. de la citada Ley Orgánica con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre la Ley 18/2002, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en cuando podría afectar a la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

Segundo: Delegar para la sustanciación del presente acuerdo e instar la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación, en el Excelentísimo Alcalde de Lleida, Antoni Sureda i Zaragoza,

Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Del Presente acuerdo se dará traslado al Excelentísimo Alcalde de Lleida.

3º - Modificación Contrato Concesión Gestión Servicio municipal de abastecimiento de agua
Por el Sr. Presidente se plantea al Pleno de la Corporación la conveniencia de modificar el contrato de concesión para la gestión del servicio municipal de abastecimiento de agua potable, celebrado entre Ferrovial Servicios, S.A., y este Ayuntamiento. La modificación se propone con el fin de mejorar la prestación del servicio, ya que se considera necesario realizar una serie de inversiones de ampliación de redes e instalaciones lo que implica la modificación del actual contrato con el fin de respetar el equilibrio económico de la prestación. Seguidamente se pasan a exponer los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Esparragosa de lares y FERROVIAL SERVICIOS, S.A., celebraron un contrato de concesión de la gestión del servicio municipal de abastecimiento de agua potable en virtud de la adjudicación otorgada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 19 de julio de 1996. Esta concesión se rige por lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de mayo de 1996.

CONSIDERANDO que la red de abastecimiento existente es muy antigua, construida con hierro galvanizado y fibrocemento, materiales que se deterioran muy fácilmente. Estas circunstancias provocan que se

produzcan averías y fugas de agua con mucha frecuencia, una situación agravada, además, porque las redes y tuberías tienen una sección muy pequeña. Esto impide que tenga capacidad para soportar las demandas de suministro en la temporada de mayor consumo, esto es, durante los meses de verano, en los cuales, la población de Esparragosa de Lares se triplica.

CONSIDERANDO que la antigüedad de la red no permite atender con eficacia las demandas actuales de la población es necesario acometer una serie de inversiones en la infraestructura de abastecimiento, que permitan, no sólo modernizar la red, sino permitir una optimización de los recursos hidráulicos que redunden en la mejora del servicio público de suministro de agua. Estas inversiones consisten en la renovación de tuberías e instalaciones deterioradas ampliando la sección de las existentes. Esta modernización permitira minimizar las molestias que lleva consigo todo corte de suministro por la deficiente infraestructura actual que hace que las tuberías se llenen de aire con lo que al abrir de nuevo el suministro, el aire ejerce una presión superior a la que normalmente soportan por el peso del agua, con lo que se causan nuevas averías. La sectorialización del servicio mediante la implantación de nuevas válvulas de paso permite evitar estos problemas, así como realizar una distribución más racional del agua pudiendo adaptar las redes a las necesidades existentes en cada momento y cada sector.

CONSIDERANDO que es absolutamente imprescindible la necesidad de renovación y modificación de las redes e instalaciones y, en general, la renovación, mejora y ampliación

de la infraestructura del servicio público de abastecimiento de agua para asegurar la efectiva y eficaz prestación del servicio a los vecinos del municipio.

CONSIDERANDO. que la realización de esas mejoras y ampliaciones exigen inversiones que determinan un mayor coste de explotación de forma que se rompa el equilibrio económico de la concesión se considera conveniente. para los intereses públicos que el Ayuntamiento está obligado a procurar y proteger, acordar la prórroga del contrato concesional.

CONSIDERANDO que las tarifas del servicio de suministro domiciliario de agua aprobadas mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2001 y publicado el BOP de 21 de Diciembre de 2001, permiten obtener un excedente de explotación anual. que para el año 2002 se estima en 496.532,- Ptas. Durante cada uno de los 13 años de vigencia de la prórroga de la concesión y dada la necesidad de renovación, mejora y ampliación de la infraestructura del servicio, es conveniente para el interés público, destinar el excedente anual resultante de la estructura tarifaria aprobada a la realización de obras de renovación, mejora y ampliación del servicio.

CONSIDERANDO. que el volumen de mejoras y obras a ejecutar por el concesionario para mejora de la infraestructura de la red suponen un coste de ejecución por contrata de 6.752.505,- Ptas. y que el concesionario presentará los proyectos de renovación, mejora y ampliación en infraestructura para su aprobación por el Ayuntamiento comprometiéndose a su ejecución en un plazo de tres años a partir de la fecha de la adopción de este Acuerdo. Estas obras se amortizarán y financiarán con

Cargo al total del excedente de explotación derivado de la aplicación de la estructura tarifaria vigente durante los trece años de prórroga del contrato, adelantado a los tres primeros años de vigencia de la prórroga de la concesión.

CONSIDERANDO que es necesario respetar el equilibrio económico financiero de la concesión, así como asegurar el respeto a los recíprocos derechos y obligaciones del Ayuntamiento, titular del servicio público de aguas, y del concesionario, empresa que gestiona y presta el servicio, teniendo siempre presente el interés público a fin de garantizar un suministro de caudal de agua a los residentes y vecinos del municipio en las más favorables condiciones.

CONSIDERANDO que al amparo de los artículos 101 y 163 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, la modificación de los contratos debe justificarse por la concurrencia de nuevas necesidades y por causa de interés público, tal y como resulta de los considerandos anteriores.

En virtud de los antecedentes citados, de los Informes emitidos por el Secretario y por la Intervención, El Ayuntamiento Pleno ha acordado por unanimidad:

Primero.- Prorrogar el contrato concesionario de la gestión del servicio municipal de abastecimiento de agua potable por un período de trece años a partir de la adopción del presente Acuerdo:

En consecuencia, se modifica el artículo 34 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rige la concesión, que queda redactado del siguiente modo:

"34. Duración del Contrato.

1) El Contrato tendrá una duración de 13 años a partir de la formalización del acuerdo de modificación contractual al amparo de los artículos 101.2 y 53 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio. Al finalizar el término de 13 años antes citado el contrato quedará prorrogado, por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes renuncie a ello, con un preaviso de seis meses anteriores a la siguiente Prórroga.

2) A la expiración del Contrato, salvo caso de prórroga que se estipula en la cláusula anterior, las instalaciones serán devueltas al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento, previa comprobación por los servicios técnicos municipales. A partir de ese momento empezará el plazo de garantía que se define en la cláusula siguiente."

Segundo.- El concesionario ejecutará las obras de mejora de la infraestructura del servicio de abastecimiento de agua por un presupuesto global de ejecución por contrata de 6.752.505,- Ptas., en los años 2002-2004 según calendario propuesto por el Concesionario y aprobado por el Ayuntamiento. Los Proyectos de las obras que sea necesario realizar para la renovación, mejora y ampliación de la infraestructura serán aprobados por el Ayuntamiento y ejecutados por el concesionario.

La amortización y financiación de las referidas obras se realizará con cargo al total del excedente de explotación derivado de la aplicación de la estructura tarifaria vigente durante los trece años de prórroga del contrato, adelantado a los tres

primeros años de vigencia de la prórroga de la concesión.

En consecuencia, se modifica el artículo 9 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rigen la concesión que queda redactado del siguiente modo:

"Art. 9.- Obras de ampliación, renovación y mejora.

El excedente de explotación derivado de la aplicación de la estructura tarifaria vigente el 1 de enero de 2002 durante los 13 años de prórroga del Contrato concesional se destinará a la ejecución por el concesionario de obras de ampliación, renovación y mejora de infraestructura de la red.

El Concesionario se compromete a presentar los proyectos de mejora, renovación y ampliación del servicio con su correspondiente presupuesto de ejecución por contrata para su aprobación por el Ayuntamiento".

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se relacionen con dicho Convenio.

4º.- Nombramiento Alcaldesa honorífica de la localidad.

El Sr. Alcalde-Presidente plantea a los señores miembros de la Corporación la conveniencia de reconocer desde las instancias municipales a nuestra patrona, la Virgen de la Cueva, imagen que es utilizada y forma parte del propio escudo municipal, proponiendo al pleno su nombramiento como Alcaldesa honorífica de la villa ya que está íntimamente ligada al sentir del pueblo.

Debatido el tema, por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación se acuerda proponer el nombramiento de la Virgen de la Cueva como Alcaldesa honorífica de la villa de Esparragosa de lares, comunicándolo al Sr. Cura párroco de la localidad, así como a la Cofradía de la Virgen de la Cueva y se inicien los trámites que conduzcan a la aprobación definitiva de dicho nombramiento.

y no habiendo más asuntos de los que tratar,
se da por terminada la sesión, cuando son las
veintinueve horas y diez minutos del día señalado
al inicio, de lo que como Secretario doy fe.

Vº. Bº

EL Alcalde.



Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, el día dieciséis de abril de dos mil dos.

Alcalde

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales

D. Julián Vígara Sánchez

D. José A. Altamirano Gómez

D. Sergio M. Cabanillas Cerrato

D. Manuel Romero Asensio

D. Julián Llerena Gómez

D. Candido Pérez Calderón

D. Víctor Carrasco Luque

D. Juan M. Merino Merino

Secretario

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, nº 13, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dieciséis de abril de dos mil dos, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Basilio Redondo Redondo asistido por mí, el Secretario al solo objeto de celebrar

sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.º. - lectura y aprobación, si procede, del acta de la Sesión anterior.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura íntegra del borrador del Acta de la sesión de fecha 27-02-02, la cual es aprobada por unanimidad.

2.º. - Diputación de Badajoz. Plan Local de Subvenciones 2.002.

Se presenta para su estudio y aprobación, si procede las obras siguientes del Plan Local de Diputación de Badajoz, encuadradas en la anualidad de 2.002:

2.1. Obra denominada "Derribo, ensanche y mejora de vía en Pablo y Pepe Guerrero y su prolongación"
Por unanimidad, el Pleno de la Corporación acuerda:
Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: 70 Anualidad: 2.002 Plan: Local.

Denominación del proyecto: Derribo, ensanche y mejora de vía en Pablo y Pepe Guerrero y su prolongación.

Presupuesto y Financiación:

Aportación Diputación	11.567,38 €
Aportación Ayuntamiento	1.285,26 "
Total Presupuesto	12.852,64 "

Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por contrata.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se requieran para tal fin.

2.2 Obra denominada "Equipamiento en Galizuela"

Por unanimidad, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 71 Anualidad: 2.002 Plan: Local

Denominación del proyecto: Equipamiento en Galizuela.

Presupuesto y financiación:

Aportación Diputación	3.245,46 Euro
" Ayuntamiento	360,61 "
Total presupuesto	3.606,07 "

Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión del proyecto la obra referida, para adjudicarla por el Ayuntamiento.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se requieran para tal fin.

3.- Diputación de Badajoz. Plan Local de Subvenciones 2.003.

Se presenta para su estudio y aprobación, si procede

Las obras siguientes del Plan Local de Diputación de Badajoz, encuadradas en la anualidad de 2.003:

3.1. Obra denominada "Acera de varios Calles en Esparragosa de Lares"

Por unanimidad, el Pleno de la Corporación acuerda:
Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Anualidad: 2.003 Plan: Local

Denominación del proyecto: Acera de varios calles en Esparragosa de Lares.

Presupuesto y Financiación:

Aportación Diputación	16.157,61 Euros
" Ayuntamiento	4.039,40 "
Total Presupuesto	20.197,01 "

Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por contrato.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se requieran para tal fin.

3.2. Obra denominada "Pavimentación en Galizuela"

Por unanimidad, el Pleno de la Corporación acuerda:
Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Anualidad: 2.003 Plan: Local

Denominación del proyecto: Pavimentación en Galizuela

Presupuesto y financiación:

Aportación Diputación	4.327,29 Euros
" Ayuntamiento	1.081,82 "
Total Presupuesto	5.409,11 "

Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por contrato.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se requieran para tal fin.

4º.- Estudio y aprobación convenio Junta Extremadura y Mancomunidad de Maguilaria La Siberia "IIº Plan mejora red de caminos rurales".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la circular recibida del Presidente de la Mancomunidad de Maguilaria, de la Siberia, registrada de entrada con el nº 178 de fecha 5 de abril actual, en la que se informa de la subvención otorgada por la Junta de Extremadura a la Mancomunidad de Maguilaria "La Siberia", por valor de 75.000.000 pts (450.759,08€) con destino a distintos obras de conservación y mejora en la red de caminos públicos. En el reparto proporcional del proyecto, a este Ayuntamiento le correspondería la cantidad de 14.000.000 pts. (84.141,69€), de los cuales 10.500.000 pts. (63.106,27€) subvencionaría la Junta y el resto 3.500.000 pts. (21.035,42€), los tendría que aportar el propio Ayuntamiento, por lo que se solicita reserva de crédito en el presupuesto económico del año 2002 para sufragar esta aportación municipal.

Concluido el debate y consideración del Pleno de la Corporación, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero: Aceptar la participación en el convenio de referencia y colaborar en la financiación y ejecución de su proyecto de actuaciones a desarrollar en este municipio por la Mancomunidad de Maguilaria de la Siberia, de la forma siguiente:

Total inversión	Aportación 75% Junta Extremadura	Aportación 25% Ayuntamiento
84.141,69 Euros	63.106,27 Euros.	21.035,42 Euros

Segundo: Aprobar la realización de las obras de Creación, mejora y conservación de los caminos públicos de este municipio, formalizando la siguiente Propuesta de Obras y Actuaciones en el mismo, a incluir en el Convenio con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para tal fin, y que resumidamente son:

Denominación	Actuación
• Camino de la Llanada (Hasta Colada del Route) • El Contadero (Hasta final de olivado) • Trav. La Somada, Los Caños, Hasta enlazar con lo realizado en la 1ª Fase	Agglomerado
Presupuesto Total	
84.141,69 Euros	

Tercero: Aprobar una reserva de crédito en el presupuesto del ejercicio económico del año 2002, en cantidad no inferior a la aportación municipal que le corresponde y adoptar el compromiso de sufragar cualquier incremento presupuestario que pueda tener la ejecución del proyecto original de sus obras.

Cuarto: Solicitar, con la antelación suficiente, las autorizaciones o informes que correspondan, a otros organismos, para la realización de las Obras.

Quinto: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, para que deduzca de las cantidades que recaude de los tributos concertados, la aportación municipal a este convenio, mediante la presentación de las correspondientes certificaciones de Obra aprobadas por el Presidente de la Mancomunidad y la Dirección Técnica de la misma. E ingrese la misma a favor de la Mancomunidad y la Dirección Técnica de la misma. E ingrese la misma

a favor de la Mancomunidad de Magüicaria "La Siberia".

Sexto: Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el artº 33.1 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de los cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autónoma o Provincial, que por cualquier concepto fueren liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Magüicaria "La Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierta del Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

6º. - Nombramiento a la Virgen de la Cueva como Alcaldesa honorífica de la villa.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2002, se acuerda iniciar expediente para el nombramiento de La Virgen de la Cueva como Alcaldesa honorífica de la villa de Esparragosa de Lares. De conformidad con el Reglamento de Honores y Distinciones de este municipio, aprobado por el Pleno de la Corporación en Sesión de fecha 3 de mayo de 2001, se nombra instructor de dicho expediente a D. Julián Llerena Gómez, actuando como Secretario D. Sergio Moisés Cabanillas Cerrato, ambos concejales de este Ayuntamiento. Del mismo modo se decreta dar cuenta al Pleno de la Corporación de dicho expediente, una vez concluido el mismo, para su estudio y aprobación, si procediera.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente para nombrar Alcaldesa honorífica de la villa de Esparragosa de Lares a la Virgen de la Cueva, comprobado que en la autora se dan cita méritos suficientes para

del fin. y que en ellos se encuadran perfectamente en el Reglamento de Honores y Distinciones de esta localidad, por unanimidad de todos los miembros que legalmente constituyen la Corporación acuerda:

Primero: Aprobar el expediente. en todos sus partes y, en consecuencia, otorgar a La Virgen de la Cueva el título de Alcaldesa honorífica de la villa de Esparragosa de Lares.

Segundo: Dar cuenta de dicho nombramiento al Sr. Cura Párroco de la localidad así como a la Cofradía de la Virgen de la Cueva.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos relacionados con este expediente.

y no habiendo más asuntos de qué tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veintinueve horas y diez minutos del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº

EL Alcalde



Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, el día veintinueve de mayo de dos mil dos.

Alcalde

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales

D. Julián Vígara Sánchez

D. José A. Altamirano Gómez

D. Sergio M. Cobanillas Cerrato

D. Manuel Romero Asensio

D. Julián Llerena Gómez

D. Juan M. Merino Merino

D. Cándido Pérez Calderón

D. Víctor Carrasco Luque

Secretario

D. José Simancos Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, nº 13, siendo los veintinueve horas del día veintinueve de mayo de dos mil dos, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido por mí, el Secretario, al solo objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían

sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º.- Lectura y aprobación... si procede, del acta de la sesión anterior.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura íntegra del borrador del Acta de la sesión de fecha 16-04-02, la cual es aprobada por unanimidad.

2º.- Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares referente a la obra de infraestructura municipal denominada Piscina Municipal.

El Sr. Presidente da lectura al contenido del escrito del Excmº Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura mediante el que se notifica la inversión durante los ejercicios 2.002 y 2.003 en la obra denominada

"Piscina Municipal" en esta localidad, con la cantidad total de noventa mil ciento cincuenta y un euros con ochenta y dos céntimos *90.151,82*€, Presentando para su aprobación, si procede, el borrador del Convenio con la Consejería para la realización de la obra.

Enterados todos y encontrándolo conforme, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada Piscina Municipal.

Segundo: Comprometer para el objeto del convenio la siguiente financiación por parte del Ayuntamiento.

AÑO	Importe
2.002	60.101,22 €
2.003	120.202,42 €

Tercero: Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Basilio Redondo Redondo, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

3º.- Convenio de adhesión de Esparragosa de Lares al Convenio Marco firmado entre Ecovidrio y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Sr. Presidente da lectura al contenido del escrito del Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura mediante el que se informa del Plan Director de Residuos Integrados, en desarrollo del Plan Nacional de Residuos para la recogida selectiva de envases ligeros, vidrio, papel y fracción orgánica Presentando para su aprobación, si procede, el borrador del Convenio de adhesión de Esparragosa de Lares al Convenio Marco firmado entre Ecovidrio y la

Comunidad Autónoma de Extremadura.

Enterados todos y encontrándolo conforme, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el texto del Convenio de adhesión de Esparragosa de Lares al Convenio Marco firmado entre Ecovidrio y la Comunidad Autónoma de Extremadura a suscribir con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Segundo: Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Basilio Redondo Redondo, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

4.º - Construcción nave ganadera en La Dehesa Boyal y Dos pozos Canadienses, acogiéndose al Programa de Mejoras regulado en el Decreto 175/2001, de 26 de noviembre, de la Junta de Extremadura.

Se Somete a Consideración el Informe Técnico recibido de la Sección de Explotaciones Agrarias, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, referente a la realización de mejoras en fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, acordándose lo siguiente:

Primero: Aprobar el PROGRAMA DE MEJORAS descritas en el punto 3 de dicho informe.

Segundo: Ejecutar las obras mencionadas en el Informe Técnico por contrato.

Tercero: Acogerse a las ayudas para este programa de mejoras, conforme a lo estipulado en el Decreto 175/2001 de 20 de.

Cuarto: Comprometerse a disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que se otorga, así como los terrenos rústicos necesarios,

de propiedad municipal o comunal, para la realización de dichas mejoras.

Quinto: Habilitar los fondos necesarios para sufragar el 25% de la inversión, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento, que asciende a la cantidad de cinco mil ochocientos treinta y dos euros con sesenta y dos céntimos *5.832,62*€.

Sexto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Basilio Redondo Redondo, a quien legalmente le sustituya en el cargo, para la firma del Convenio y de cuantos documentos se relacionen con dicho Programa de Mejoras.

5º.- Convenio de hermanamiento entre este Ayuntamiento y la Ilustre Municipalidad de Rancagua (Chile).

Por el Sr. Presidente se presenta el borrador del Convenio de hermanamiento entre este Ayuntamiento y la Ilustre Municipalidad de Rancagua (Chile) para su estudio y aprobación, si procede.

Debatido el tema y enterados todos, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda el siguiente.

Convenio de hermanamiento entre este Ayuntamiento y la Ilustre Municipalidad de Rancagua (Chile)

Primero: El Ayuntamiento de Esparragosa de Lores y el Municipio de Rancagua considerando el imperativo de optimizar las satisfacciones de las necesidades locales mediante acciones conjuntas o intercambio, que permitan asegurar la más eficiente participación en el progreso económico, social, cultural, urbanístico y turístico de los respectivos entes, así como el desarrollo directo o con otros órganos del Estado, funciones de interés común en el ámbito local, han acordado la celebración del presente Convenio de cooperación mutua.



Segundo: Que a fin de prestar colaboración en la atención de sus respectivas comunidades locales han acordado mutuamente y en beneficio recíproco realizar todas las acciones de carácter cultural económico, social, turístico, educativo y urbano. Destacando entre los temas de cooperación mutua las políticas de Conservación del patrimonio histórico, los planes de regulación de crecimiento urbano y ordenación del tránsito, las experiencias de capacitación de empleo para jóvenes, las oficinas de información municipal, el fomento del turismo y el incentivo a la instalación de empresas, la asociación de municipios y toda política tendente a un armonioso y eficiente desarrollo de las comunidades locales.

Tercero: El presente convenio de hermanamiento y Cooperación mutua se materializará en acciones específicas, previa firma y acuerdo de proyectos relevantes, inaugurando por medio de este instrumento una época de hermanamiento y cambio común que ayudará al buen vivir de nuestros pueblos unidos por la historia, cultura y el deseo de ser ciudades donde el pasado y el futuro se conjugan con las grandes posibilidades de forjar un destino y desarrollo glorioso para nuestros pueblos.

6º.- Comunicaciones oficiales

6.1. Licencia para la instalación de un repetidor de Comunicaciones R2-11 en el Término Municipal de Esparragosa de Lares para el Sistema Automático de Información Hidrográfica del Guadiana.

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno la solicitud presentada por ADASA Sistemas, S.A. para la instalación de una antena repetidor de Comunicaciones en el paraje conocido como Sierra del Castillo, al sito de la Peña, en este

Término Municipal a la vez que se lee la memoria técnica, así como el análisis ambiental y un modelo de contrato de cesión de uso.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, vistos los informes tanto del Arquitecto Técnico Asesor Municipal, como de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación se acuerda:

Primero: Conceder licencia a ADASA sistemas, S.A., para la instalación de una antena repetidor de comunicación R2-11 en el paraje conocido como Sierra del Castillo al sitio de la Peña, en este Término Municipal.

Segundo: Fijar la cuota de mil quinientos $\times 1.500 \times$ euros anuales más el I.V.A. correspondiente, como precio por la cesión del espacio de esa finca para que pueda ser instalada la antena.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Basilio Redondo Redondo, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

7.º. - Manifestaciones de la Alcaldía

7.1. El Sr. Presidente da cuenta del resultado de la convocatoria para la provisión de dos plazas, con carácter temporal, una de servicios múltiples, la segunda de empleado de oficina, correspondiente a la Sección de empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, de acuerdo con el Decreto 28/2002, de 3 de abril, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

7.2 Se da cuenta del Decreto del Sr. Alcalde, de fecha 27 de mayo de 2001, por el cual se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de 2001 y que literalmente dice:

En Esparragosa de Lares, a veintisiete de mayo de dos mil dos, siendo las trece horas, Constituido en el despacho oficial, el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento previo examen de la Liquidación del Presupuesto General de 2.001, así como de las relaciones de deudores y acreedores con referencia al día treinta y uno de diciembre último y la existencia en Caja en la fecha indicada, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley 38/88 de 28 de diciembre y la Instrucción de Contabilidad, adopta la siguiente Resolución:
Se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de 2.001, con el siguiente acuerdo:

1. - Existencia en Caja 31-12-2.001:	75.623.005
2. - Restos por cobrar en igual fecha:	
2.1. Pendientes del último ejercicio:	31.669.982
2.2. De ejercicios anteriores:	16.828.664
Suma:	118.121.651-
3. - Restos por pagar en igual fecha:	
3.1. Pendiente del último ejercicio	23.176.131-
3.2. Pendiente de ejercicios anteriores.	2.856.015-
3.3. Saldo clas. acree. no presupuestario	2.273.465-
3.4 Pagos pendientes de aplicación	664.324-
Suma:	33.135.284-
Remanente de tesorería	84.986.368-

Las cantidades por los conceptos expresados quedarán a cargo de la Tesorería Local, por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de la Liquidación se unirá a la Cuenta General, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma.

por la aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta.

Leído este Decreto, aprobado por el Sr. Presidente se declara por él mismo finalizado el acto a las trece horas treinta minutos, y yo el Secretario, extendiendo la presente, que firman la Autoridad Municipal y el funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe.

Abierto el debate sobre las cuestiones que los señores concejales quisieran plantear con respecto a la citada liquidación, enterados todos y conformes, tras ser sometida a votación, quedó aprobada y ratificada la liquidación del Presupuesto General de 2.001.

8.- Instancias

8.1. Moción del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares presenta para su debate y aprobación por el Pleno, la siguiente **MOCIÓN DE URGENCIA**.

Justificación de la Urgencia.

El Gobierno de la Nación prepara la reforma de la Protección por Desempleo y de la Ley Básica de empleo, entendemos que dicha reforma es ineficaz, injusta y antisocial.

El Gobierno y el PP deben responder a los trabajadores/as a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son los intereses ocultos que defienden, para llevar a cabo esta reforma, que constituyen el ataque más serio que jamás se ha hecho contra los derechos de los trabajadores/as?
2. ¿Que intereses defienden al pretender convertir derechos consolidados de los trabajadores/as en meras concesiones administrativas?



3: ¿Qué clase de clientelismos pretende el Gobierno y el PP al dejar en sus manos la concesión graciosa del "derecho" de cobrar el subsidio de desempleo, como si se tratase de conceder o no un estanco?

4: ¿Estamos quizás zembemorando tiempos aulhelados?

Justificación de la Moción

El Gobierno y el PP no han cesado de presionar la bien que va España, argumentando entre otras cosas, el superávit del INEM y el aumento de las cuotas de la Seguridad Social, por lo tanto el recorte en las prestaciones por desempleo no tiene justificación alguna. Sólo parece obedecer a algún tipo de animadversión del Gobierno y del PP hacia los parados a los que parece considerar un atajo de vagos y corruptos.

El Gobierno y el PP cometerán una gran injusticia si, mediante esta reforma laboral, decide seguir adelante en su intención de suprimir el PER, pues éste ha sido y es un elemento fundamental de cohesión territorial y social en Extremadura, además de ser el único sistema de protección por desempleo que existe para los trabajadores agrícolas. El PSOE no quiere una Extremadura subsidiada, quiere la modernización y el progreso, pero en nuestra tierra sigue siendo muy necesario el PER, por cuanto funciona como un elemento de renta fundamental para miles y miles de trabajadores/as agrícolas, igual que las ayudas al sector pesquero actúan en Galicia o Canarias.

Con esta nueva reforma laboral, el Gobierno y el PP muestran su auténtico rostro de derecha autoritaria, pues para aligerar las listas del INEM opta por amenazar a los parados con quitarles la protección por desempleo en lugar de invertir en

crear empleo, y ello, a pesar de que España es uno de los países en los que se gasta menos en políticas de empleo.

Por todo ello, El Grupo Municipal Socialista al amparo de lo previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Rechazar frontalmente la reforma del Sistema de Prestaciones por desempleo y de la Ley Básica de Empleo que prepara el Gobierno de España, por ineficaz, injusta y antisocial.
- 2) Rechazar cualquier modificación del sistema de Protección Social que impida o altere sustancialmente el cumplimiento de los fines que hasta el momento dicho sistema viene cumpliendo en la realidad económica y social de centenares de municipios extremeños, y que afecta a decenas de miles de familia de nuestra Comunidad.
- 3) Demandar del Gobierno de la Nación la apertura de una Mesa de Negociación con las Organizaciones Sociales de la Junta de Extremadura, con el fin de abordar una serie de medidas tendentes a paliar el desempleo que afecta especialmente a los trabajadores/as eventuales del campo y mejorar las condiciones de vida de dichos trabajadores/as.
- 4) Dar traslado de estos acuerdos a:
 - a) El Presidente del Gobierno de España.
 - b) Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y Senado.
 - c) El Presidente de la Junta de Extremadura.
 - d) Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura.
 - e) a los Secretarios Generales de UGT y CC.OO.

Nacional y Regional.

f) Al presidente de CEOE.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, una vez debatido y estudiado el tema, acuerda con los votos favorables de los concejales del P.S.O.E.(s) y el de el concejal D. Víctor Carrasco Lague, absteniéndose los concejales D. Julián Llerena Gómez y D. Juan Manuel Merino, votando en contra el concejal D. Cándido Pérez Calderón, Subscribir en su totalidad la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.

8º.- Proposiciones y preguntas.

8.1. El Sr. Concejal D. Juan M. Merino Merino se interesa por el acerado en la Calle Francisco, Pizarro, ya que plantea dificultades al tráfico.

Es respondido por el Sr. Presidente haciendo constar que hay cosas más importantes y de mayor prioridad que hacer.

8.2 El Sr. Concejal D. Julián Llerena Gómez incide en el tema de pavimentación de calles y pide una solución cuando haya Presupuesto, para la de Pablo y Pepe Guerrero. El Sr. Presidente le recuerda que por recortes presupuestarios en un pleno anterior se cambió por otra obra.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, Como Secretario, doy fe.

Vº. Bº

El Alcalde.



Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día diecisiete de junio de dos mil dos.

Asistentes

Alcalde:

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales:

D. Julián Vígara Sánchez

D. José A. Altamirano Gómez

D. Manuel Romero Asensio

D. Sergio M. Cabanillas Cerrato

D. Julián Ilerena Gómez

D. Cándido Pérez Calderón

D. J. Manuel Merino Merino

D. Víctor Carrasco Luque

Secretario

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos, del Ayuntamiento de Esparragosa de Leres, sito en Pl. de España nº 13, siendo las veintinueve horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de junio de dos mil dos, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Basilio Redondo Redondo, asistido de mí, el Secretario

al solo objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido previamente convocados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura íntegra del borrador del Acta de la sesión de fecha 29-05-02, la cual es aprobada por unanimidad.

2.º.- Programa de Fomento de Empleo Agrario.

2.1. A.E.P.S.A. 2.002

Por el Sr. Alcalde se presenta el proyecto de las obras a realizar con la subvención concedida por la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.S.A.

que asciende a la Cantidad de Veintisiete mil ochocientos euros *27.800*

Examinado y estudiado por todos los presentes el proyecto realizado por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal, que comprende obras de Pavimentación de Calles: 1ª Travesía Triana, 2ª Travesía Triana y Traseras Triana, en Esparragosa de lares, por unanimidad acuerdan aprobar el mismo, al mismo tiempo que acuerdan la ejecución de las obras antes citadas, que ascienden a la cantidad total de Cuarenta y un mil setecientos un euros con sesenta y dos céntimos *41.701,62*.

La cantidad que sobrepasa será financiada por el Ayuntamiento.

2.2 Plan de Empleo Estable, año 2002.

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación, para su estudio y consideración, la posibilidad de ejecutar las obras de cubierta en las Pistas Polideportivas de la localidad, para lo cual podría solicitarse subvención al Instituto Nacional de Empleo, dentro de la convocatoria pública de solicitudes de subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable, del ejercicio actual. Estudiado por todos los presentes el tema, el Pleno de la Corporación acepta por unanimidad la Propuesta, autorizando al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones oportunas y la firma de la documentación necesaria. conducente a la ejecución de la obra de Cubierta en Pistas Polideportivas de la localidad.

3º.- Financiación Programa de Diputación de Badajoz sobre renovación flota de camiones para recogida selectiva de residuos sólidos urbanos.

Por el Sr. Presidente se somete a la consideración

del Pleno de la Corporación para su estudio y aprobación. Si procede, la propuesta de financiación del Programa de Diputación de Badajoz sobre renovación flota de Camiones para recogida selectiva de residuos sólidos urbanos, presentado a los Fondos de Cohesión de la Unión Europea.

Por unanimidad, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero: Se aprueba la siguiente inversión:

Anualidad: 2.002 Plan: renovación flota Camiones.
Número de Camiones: uno M²: 5.

Segundo: Para dicha inversión ese municipio se encuentra asociado con los municipios de Puebla de Alcocer y Talarrubias comprometiéndose, (S. ext. 17/06/02) Según el acuerdo alcanzado con los mismos, a la siguiente aportación del total de la inversión.

Presupuesto y Financiación:

Aportación F.E.D.E.R.	77.272,48
Aportación Local	19.318,12
<u>Presupuesto total</u>	<u>96.590,60</u>

Aportación de este municipio sobre el total local 3.863,62

Tercero: Se acuerda que la adquisición del suministro se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad acordada, que es definitiva, optando por la siguiente opción:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de ese suministro según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

4º.- Ferroserv: proyectos de mejora en la red de abastecimiento de agua.

Se da lectura al escrito presentado por D. José Ignacio Mesa, en nombre y representación de Ferroviar Servicios, S.A., mediante el que se presenta al Pleno de la Corporación para su estudio y aprobación si procede, el Proyecto de mejoras en la red de abastecimiento de agua de Esparragosa de Lares, de mayo de 2.002, redactado por el Arquitecto Técnico de Obras Públicas D. Francisco Casado Nicolás, todo ello en virtud del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 27 de febrero de 2.002.

Estudiado el Proyecto en toda su extensión, el Ayuntamiento Pleno ha acordado por unanimidad.

Primero: Aprobar el Proyecto de mejoras en la red de abastecimiento de agua de Esparragosa de Lares, de mayo de 2.002, redactado por el Arquitecto Técnico de Obras Públicas D. Francisco Casado Nicolás.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se relacionen con dicho proyecto.

5º.- Dña. Ana Morente Rodríguez: Renuncia arriendo Servicio Bar casa de la Cultura.

Leído el contenido del escrito presentado por la titular del arriendo del servicio de Bar en la Casa de la Cultura, mediante el que solicita la baja en dicho servicio, debido a problemas de salud, Según Diagnostico Médico, el Pleno de la Corporación acepta la renuncia de Dña. Ana Morente Rodríguez como arrendataria del Servicio de Bar en la Casa de la Cultura, al mismo tiempo que aprueba el Pliego de Condiciones para sacar a Subasta dicho Servicio por un periodo de cinco años, con una cláusula de licitación, al alza, de 360 €, mensuales.

6º. - Aprobación Solicitud de ayuda para la Contratación de un Conserje en el Colegio Público Virgen de la Cueva, en base al Decreto 65/2002, de 28 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

El Sr. Presidente da lectura Propone para su estudio y aprobación, si procede, dotar al Colegio Público Virgen de la Cueva de una Plaza de Conserje, por período de tiempo determinado, acogiéndose a las bases del Decreto 65/2002, de 28 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por el que se establecen y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, para la Contratación de Conserjes en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Enterados todos y encontrándolo conforme, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Solicitud de ayuda a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura para la contratación de un Conserje que tendrá como función la conservación, vigilancia y mantenimiento del Colegio Público Virgen de la Cueva, en base al Decreto 65/2002, de 28 de mayo, por el que se establecen y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, para la Contratación de Conserjes en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Segundo: El contrato se realizará en la modalidad de servicio determinado y cubrirá los cursos escolares 2002-2003, 2003-2004 y 2004-2005, adoptando este consistorio el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extienda dicho período de contratación.

Tercero: Se adquiere el compromiso de garantizar la presencia continuada del conserje en el Colegio Público Virgen de la Cueva de esta localidad, centro objeto de la solicitud de la ayuda, durante la duración del contrato.

Sexto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Basilio Redondo Redondo, a quien legalmente le sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se da por terminada la sesión, cuando son las veintidos horas y veinticinco minutos del día señalado al inicio, de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº

El Alcalde.



Basilio Redondo



Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, el día Veintinueve de julio de dos mil dos.

ALCALDE.

D. Basilio Redondo Redondo

CONCEJALES

D. Julián Vígara Sánchez

D. José A. Hamirano Gómez

D. Sergio M. Cabanillas Cerrato

D. Manuel Romero Asensio

D. Julián Herrera Gómez

D. Juan M. Merino Merino

D. Cándido Pérez Calderón

D. Víctor Carrasco Luque

SECRETARIO

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, nº 13, siendo las veintinueve horas, treinta minutos, del día veintinueve de julio de dos mil dos, se reúnen los señores del margen todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Basilio Redondo Redondo, asistido por mí, el Secretario, al solo objeto

de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Sesión anterior.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da Lectura íntegra del borrador del Acta de la Sesión de fecha 17-06-02, la cual es aprobada por unanimidad.

2º - Presupuesto ordinario, ejercicio de 2002

A) Propuesta de Acuerdo: Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2002, formado por la Alcaldía-Presidencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de los documentos

e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

<u>INGRESOS</u>		<u>Gastos</u>	
Capítulo: Operaciones Corrientes		Capítulo: Operaciones Corrientes	
1.º Impuestos directos	226.546'48		
2.º Impuestos Indtos.	3.500'00	Rem. del personal	228.900'00
3.º T. y otros ing.	37.000'00	6. on bienes ctes/serv.	187.308'48
4.º Transf. ctes.	178.154'95	Gast. financieros	1.600'00
5.º Ing. patrimoniales	42.000'00	Transf. ctes.	413.728'53
Tot. op. ctes.	487.195'43	Tot. op. ctes.	461.537'01
CAPÍTULO: Operaciones de Capital		Capítulo: Operaciones de Capital	
6.º Enajen. de inv.	0	Inversiones reales	286.414'87
7.º Transf. Capital	268.053'92	Transf. de Capital	1.497'47
8.º Act. financieros	0	Act. Financieros.	0
9.º Pas. financieros	0	Pas. financieros.	5.800'00
Tot. op. Cap.	268.053'92	Tot. op. Cap.	293.712'34
TOTAL INGRESOS	755.249'35	Total Gastos	755.249'35

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

B) Discusión y resolución corporativa: discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen y después de la liberación, se somete a votación la aprobación del presente presupuesto, dando como resultado el siguiente:

Votos a favor nueve, por lo que el Presupuesto es aprobado por unanimidad.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución.

y las relaciones que integran el expediente, así como la plantilla de personal.

Este acuerdo se expoundrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resuma por capítulos.

3º Pliego de condiciones fincas Dehesa Boyal y Sierra de Lares.

Por el Sr. Alcalde se presentan los Pliegos de Condiciones económico-administrativas, que han de regir las subastas de los pastos de las fincas Dehesa Boyal y Sierra de Lares para el ejercicio ganadero 2.002/05, la primera y para el ejercicio 2.002/03 la restante.

Enterados todos y encontrándolos conforme, por unanimidad se acuerda aprobar los Pliegos de Condiciones económico-administrativas que han de regir los aprovechamientos de pastos de las fincas Dehesa Boyal y Sierra de Lares para el ejercicio ganadero 2.002/05, la primera, y 2002/03, la restante, con los siguientes tipos de licitación:

* Dehesa Boyal, partes:

1- "Establos"	10.173,- €/año
2- "Garridos"	8.017,- "
3- "Frontón"	12.381,- "
4- "El Rincón"	1.074,- "

* Sierra de Lares.

773,- "

4º.- Obra nº 47, "Alumbrado Público", Plan de alumbrado público 2.002.

Se presenta para su estudio y aprobación, si procede, la obra número 47 del Plan de alumbrado público 2.002, de Diputación de Badajoz denominada "Alumbrado Público".

Por unanimidad, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 47 Anualidad: 2.002 Plan: Alumbrado Público

Denominación de la Obra: Alumbrado Público.

Presupuesto y financiación:

Aportación Diputación	8.100,- Euros.
Aportación Ayuntamiento	900,- "
Total Presupuesto	9.000,- "

Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por contrata.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos ser requieran para tal fin.

5º.- Acotamiento Plaza, Fiestas Agosto.

Por la Presidencia se hace constar la proximidad de las Fiestas de Agosto en honor de la Patrona de la Villa, la Virgen de la Cueva y la necesidad de acotar la Plaza de España durante esas fechas para que en ella puedan celebrarse los distintos actos festivos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda acotar la plaza de España del 14 al 19 del próximo mes de agosto, dando

así lugar a la celebración de las Fiestas de Agosto en honor de la Virgen de la Cueva.

6.º - Comunicaciones oficiales.

No hay.

7.º - Manifestaciones de la Alcaldía.

Se da cuenta de la necesidad de establecer un Contrato de arrendamiento para la gestión del Servicio de Bar en el Hogar del Pensionista y se presenta un borrador del mismo para su estudio y aprobación, si Procede.

Leído el modelo de contrato, debatido el tema y enterados todos, el Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda aprobar el modelo de contrato presentado de arrendamiento para la gestión del Servicio de Bar en el Hogar del Pensionista.

8.º - Instancias.

No hay.

12.º - Proposiciones y preguntas.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE



Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria y urgente celebrada por el pleno de esta Corporación municipal el día once de septiembre de dos mil dos

Asistentes

Alcalde:

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales:

D. Julián Vigará Sánchez

D. Manuel Romero Aseusio

D. Sergio M. Cabanillas Cerrato

D. Julián Llerena Gómez

D. Cándido Pérez Calderón

D. Juan M. Merino Merino

D. Víctor Carrasco Luge

Secretario:

D. José Simanca Frutos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares, sito en Pl. de España, nº 13, siendo las veintiuna horas del día once de septiembre de dos mil dos, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido de mi, el Secretario, al solo

objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que habían sido previamente convocados.

Excusa su ausencia el Sr. Concejál D. José Antonio Altamirano Gómez.

Llegada la hora indicada, de Orden de la Presidencia, se declara abierta la Sesión y se expone la necesidad de celebrar la misma con el carácter de extraordinaria y urgente debido al carácter de premura con el que se solicita adopción de los acuerdos que figuran en el Orden del Día, para cumplir los trámites administrativos, no permite convocar la sesión con la antelación mínima de que previene la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que se solicita el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, siendo ésta apreciada por el Pleno, tratándose seguidamente los puntos del Orden



del Día en la forma que quedan redactados.

1ª. - Financiación Programa de Diputación de Badajoz sobre renovación flota de camiones para recogida selectiva de residuos sólidos urbanos.

Por el Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su estudio y aprobación si procede, la propuesta de financiación del Programa de Diputación de Badajoz sobre renovación flota de camiones para recogida selectiva de residuos sólidos urbanos, presentado a los Fondos de Cohesión de la Unión Europea.

Por Unanidad, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero: Se aprueba la siguiente inversión:

Anualidad : 2.002 Plan: renovación flota camiones

Número de Camiones: Uno

M³: 5.

Segundo: Para dicha inversión este municipio se encuentra asociado con los municipios de Puebla de Alcocer y Talarrubias comprometiéndose, según el acuerdo alcanzado con los mismos, a la siguiente aportación del total de la inversión:

Presupuesto y financiación:

Aportación F.E.D.E.R. 77.272,48

Aportación Local 19.318,12

Presupuesto Total 96.590,60

Aportación de este municipio sobre el total local

3.863,62

Tercero: Se acuerda que la adquisición del suministro se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad acordada, que es definitiva, optando por la siguiente opción:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos

que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de ese suministro según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la Comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

2.- Adjudicación definitiva arriendo fincas Ayuntamiento.
Celebrada subasta el día 5 de septiembre de 2002 y examinada la propuesta de adjudicación de arriendo que hace la Mesa en favor de:

* "Dehesa Boyal"

Lote nº 1, "Establos": D. José A. Merino Calderón 12.502 €.

Lote nº 2, "Garridos": D. José A. Llerena Sanz 11.192 € año

Lote nº 3, "Frontón": D. José A. Merino Calderón 12.385 € año

Lote nº 4, "El Rincón": D. José A. Llerena Sanz 2.425 "

* "Sierra de Lares": D. Lorenzo Sánchez Gentil 773, "

Por ser los Postores que ofrecen el precio más alto, conforme al acta. levantada al efecto, y hallada conforme, en armonía con la misma, el Pleno por unanimidad de los miembros asistentes (ocho de nueve que componen la Corporación) acuerda:

Primero: Declarar válida la subasta y adjudicarle el arriendo de los pastos de las fincas Propiedad del Ayuntamiento a:

* "Dehesa Boyal":

Lote nº 1, "Establos": D. José A. Merino Calderón 12.502 € año

Lote nº 2, "Garridos": D. José A. Llerena Sanz 11.192 €, año

Lote nº 3, "Frontón": D. José A. Merino Calderón 12.395 €, año

Lote nº 4, "El Rincón": D. José A. Llerena Sanz 2.425 €, año

* "Sierra de Lares": D. Lorenzo Sánchez Gentil 773, - "

Segundo: Que se notifique a los arrendatarios dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del arriendo y se les zeguiera para que dentro de los quince días, contados desde que se

les notifique la adjudicación, Presenten el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se les cite para que concurran a formalizar el contrato dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación de la meritada adjudicación.

3.- Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares referente a la obra de infraestructura municipal denominada Piscina Municipal.

El Sr. Presidente da lectura al contenido del acuerdo de fecha 29 de mayo del actual y propone al Pleno su anulación así como la aprobación en su lugar de un nuevo convenio a suscribir con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la ejecución de la cubierta en Pistas Polideportivas de la Localidad.

Enterados todos y encontrándolo conforme, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Anular el acuerdo de Pleno de fecha 29 de mayo de 2.002, aprobando en su lugar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada Ejecución de cubierta en Pistas Polideportivas.

Segundo: Comprometer para el objeto del convenio la siguiente financiación por parte del ayuntamiento.

Año	Importe
2.002	60.101,22 €
2.003	120.202,42 €

Tercero: Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Basilio Redondo Redondo, para que, en nombre y

representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

4.º - Expediente de Modificación de Crédito número 001 de 2.002.

Se da Cuenta del expediente sobre modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por Orden de la Presidencia de fecha dos de septiembre de dos mil dos.

RESULTADO: Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTADO: Que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto Créditos destinados a la finalidad específica, o con insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en los partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4, de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de nueve Concejales de los nueve asistentes, de los nueve que componen la Corporación, acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de los Créditos propuestos en los siguientes términos:

1.º - Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas: " " "

Aplica. Presup.	Denominación	Consig. auter.	Aumentos cred Ext S. cred.	Consig actual
5.622	Construcciones	6.000,00	12.000,00	18.000,00
5.622 01	Pista Cubierta	30.050,61	180.303,64	210.354,25
5.692	Infraestructuras	25.000,00	20.000,00	45.000,00
9.463 03	Mdad. Maguilaria	13.378,53	21.035,42	34.413,95
9.463 05	Mdad. Basuras	15.000,00	3.863,62	18.863,62

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería 237.202,68
 - Con los nuevos o mayores Ingresos siguientes
 - Mediante anulaciones o bajos de créditos de las partidas presupuestarias
 - Concertando una operación por importe destinada a cubrir la aportación de
- Total financiación créditos extraordinarios
y Suplementos de créditos 237.202,68

Segundo: Exponer al público la aprobación inicial en el Tablón de Anuncios y en el "Boletín Oficial" de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se da por terminada la sesión, cuando son las veintidós horas del día señalado al inicio, de lo que como Secretario doy fé.

Vº Bº

EL ALCALDE



Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, el día cuatro de noviembre de dos mil dos.

Alcalde

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales

D. Julian Vigar Sánchez

D. José A. Altamirano Gómez

D. Sergio M. Cabanillas Cerrato

D. Manuel Romero Asensio

D. Julián Llerena Gómez

D. Juan M. Merino Merino

D. Cándido Pérez Calderón

D. Víctor Carrasco Luge

Secretario

D. José Simancas Frutos

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, nº 13, siendo las diecinueve horas, cinco minutos, del día cuatro de noviembre de dos mil dos, se reúnen los señores del margen, todos Componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Basilio Redondo Redondo asistido por mí, el Secretario al solo objeto de celebrar

sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.- Aprobación si procede, modificación del Art. 4 de los estatutos de la Mancomunidad Siberia I, para incorporar los servicios de:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable y depuración, saneamiento, vertidos y tratamiento de aguas residuales.
- b) Mantenimiento de parques y jardines y protección del medio ambiente.

c) Fomento del desarrollo local, económico y Promoción de empleo y de la formación.

El Pleno de la Corporación debatido el tema. por Unanimidad:

Primero: Modificar el Art. 4. de los Estatutos de la Mancomunidad Siberia I y serán competencias de la Mancomunidad:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable y depuración, saneamiento, vertidos y tratamiento de aguas residuales.
- b) Servicios Sociales.
- c) Gestión de actividades deportivas, culturales y de información a consumidores y usuarios.
- d) Mantenimiento de parques y jardines y protección del medio ambiente.
- e) Fomento del desarrollo local, económico y promoción de empleo y de la formación.

Segundo: Asimismo podrán atribuirse a esta Mancomunidad Siberia I, las competencias contempladas en los Art. 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A tal efecto, los Municipios se comprometen a suscribir con la Junta de Extremadura, Dirección General de Acción Social de la Consejería de Bienestar Social, el correspondiente convenio de colaboración anual de conformidad con la Ley 5/1.987, de 2 de abril D.O.E. n.º 37. de 12 de mayo de Servicios Sociales y lo establecido en el Decreto 22/1985 de 9 de mayo de la Junta de Extremadura, D.O.E. n.º 46 de 6 de junio de 1985 y lo referido a Ayuda a Domicilio y Convivencia e Inserción Social, enclavados dentro del Programa de Familia y Convivencia, debiendo concurrir a través del Municipio gestor del Plan de Subvenciones Públicas que anualmente convoca la Consejería de Bienestar Social.

Asimismo se comprometen a suscribir también con la Junta de Extremadura, Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio el correspondiente convenio de colaboración anual de

Conformidad con el artículo 3.1.C. de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, por no tratarse de Contrato de gestión de Servicios Públicos.

Cada Municipio mancomunado, a la constitución, o durante la vigencia de la Mancomunidad, podrá optar independientemente de lo estipulado en el convenio, acogerse a varios o todos los fines descritos en el apartado o propuesta que surjan de los distintos municipios siempre que sean independientes entre sí.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de Cuantos documentos se relacionen con el tema.

Cuarto.- Remitir copia de este acuerdo a la Mancomunidad Siberia I, para su conocimiento y efectos. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas y diecinueve minutos del día anteriormente señalada, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº

El Alcalde



[Signature]



[Signature]

Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, el día Veintisiete de noviembre de dos mil dos.

Alcalde

D. Basilio Redondo Redondo
Concejales

D. Julián Vígara Sánchez

D. José A. Altamirano Gómez

D. Sergio M. Cabanillas Cerrato

D. Manuel Romero Asensio

D. Julián Llerena Gómez

D. Juan M. Merino Merino

D. Cándido Pérez Calderón

D. Víctor Carrasco Luge

Secretario

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, nº 13, siendo las diecinueve horas del día Veintisiete de noviembre de dos mil dos, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido por mí, el Secretario,

al solo objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.ª - Lectura y aprobación, si procede, del acta de las sesiones anteriores.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura íntegra del borrador del Acta de las sesiones de fecha 29-07-02, 11-09-02 y 04-11-02, las cuales son aprobadas por unanimidad.

2.ª - Aprobación de la gestión de los servicios de Protección Civil y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos por la Mancomunidad de Reguilaria "La Siberia".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del



acuerdo adoptado por unanimidad en la Asamblea General de la Mancomunidad de Maguinaría la Siberia, el día 21 de noviembre de 2.002, asumiendo de conformidad con lo dispuesto en los art. 1 y 36 de sus Estatutos, la prestación de dos nuevos servicios, el de protección civil y el de recogida de residuos sólidos urbanos, además del que viene prestando de conservación de los caminos rurales de los términos municipales que integran la citada Mancomunidad. La Mancomunidad de Maguinaría de la Siberia para asumir los nuevos servicios y aprobar las correspondientes ordenanzas reguladoras de los mismos, necesita la ratificación por parte de todos los Ayuntamientos mancomunados, del acuerdo adoptado por su Asamblea, el cual se deberá adoptar por la mayoría absoluta del número legal de miembros de las respectivas Corporaciones Municipales.

Por todo ello, tras amplia deliberación, por unanimidad y en consecuencia por la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen esta Corporación Municipal se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la ratificación del acuerdo adoptado por la Mancomunidad de Municipios de Maguinaría de la Siberia, conforme a lo previsto en el art. 1 y 39 de sus Estatutos por la asunción y gestión, de los siguientes nuevos servicios en los Municipios que la integran:

1.- Protección Civil.

2.- Recogida de Residuos Sólidos urbanos.

Segundo.- Aprobar el texto de la ordenanza reguladora del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos para la prestación del citado servicio en todos los municipios de esta Mancomunidad.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios

Para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de la realización de los mismos al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión que se celebre.

3.º.- Solicitud de ayudas para la contratación de Jóvenes, desempleados, al amparo del Decreto 46/2002 de 16 de abril, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se regulan los ayudas al empleo público local.

Examinada la Memoria descriptiva valorada de 25 de noviembre de 2002, redactada por el Sr. Alcalde, de Actividades a realizar por el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares (Badajoz), por un período de doce meses, con sujeción a la normativa del Decreto 46/2002, de 16 de abril, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura por el que se regulan los ayudas al empleo público local, siguiendo el proceso de selección fijado por la legislación vigente, el Pleno de la Corporación Municipal acordó por unanimidad:

Primero.- Prestar su aprobación definitiva a la Memoria de Actividades a realizar por el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares (Badajoz), cuyo importe de cinco contrataciones - infraestructura Municipal (2), Conservación y mejora del medio natural (1) y agentes de mantenimiento (2) - asciende a la cantidad de cincuenta y cuatro mil quinientos veintinueve euros con diecinueve centimos *54.529,19* y solicitar a la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura la contratación de cinco desempleados en edad laboral, con sujeción a la normativa del Decreto 46/2002, de 16 de abril, por el que se regulan ayudas al empleo público local, Promulgado por la Consejería de Trabajo.



4º.- Cuenta General, ejercicio 2.001

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.001, cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes obran en el Expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación se acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2001, en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificaciones quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales, y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.001, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el título IV, capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, así como a lo previsto en el título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por O.M. de 17 de julio de 1.990.

Segundo: - Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el título II de la Instrucción de Contabilidad.

5º.- Comunicaciones oficiales

No hay

6º.- Manifestaciones de la Alcaldía.

Se da Cuenta de que han quedado desiertas las adjudicaciones de las obras de Reforzamiento y Mejora en Travesía y rotonda de Esparragosa de Lares y de Mejora Caminos Rurales, IIª Fase.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

7º.- Instancias.

No hay

8º.- Proposiciones y preguntas.

El Sr. Concejal D. Cándido Pérez Calderón se interesa por la situación en que se encuentra la obra del hogar de ancianos y pisos tutelados, siendo informado por el Sr. Alcalde de que la Dirección de obra ha practicado la liquidación de la misma.

Interroga el Sr. Concejal Pérez Calderón por el tema de la vivienda de Pablo y Pepe Guerrero. El Sr. Alcalde manifiesta que se están realizando gestiones ante el notario.

El mismo Concejal pregunta en qué situación se encuentra la obra de la Carretera de Esparragosa de Lares a Orellana. Le responde el Sr. Alcalde que se trata de una obra para el año 2003, y actualmente se está redactando el proyecto.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo los diecinueve horas y treinta minutos del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº

El Alcalde,



Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal, el día doce de Febrero de dos mil tres.

Alcalde

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales

D. Julian Viguera Sánchez

D. José A. Altamirano Gómez

D. Sergio M. Cabanillas Cerrato

D. Manuel Romero Asensio

D. Julian Llerena Gómez

D. Juan M. Merino Merino

D. Candido Pérez Calderón

D. Victor Carrasco Lague

Secretario

D. Jose Simancas Fustes.

En el salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en plaza de España, nº 13, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día doce de Febrero de dos mil tres, se reúnen los señores del Margen, todos componentes del pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo;

asistido por mi, el Secretario, al solo objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura integral del borrador del Acta de la sesión de fecha 27-11-02, la cual es aprobada por unanimidad.

2º.- Aportación a la Mancomunidad de Maguinaría "La Siberia" para el ejercicio de 2003.

Se da cuenta de la necesidad del trámite administrativo de acuerdo por parte de la Corporación sobre las aportaciones municipales para el ejercicio 2003

a la mancomunidad de Maguinaria "La Siberia".

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Se aprueban las aportaciones del Ayuntamiento de Esparragosa de Leres a la Mancomunidad de Maguinaria "La Siberia" para su presupuesto General de 2003, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por los siguientes importes destinados a la financiación de los servicios prestados por la misma a este Municipio:

- Aportación total trimestral: 7.918.-
- Aportación total anual: 31.672.-

Segundo: Aprobar según lo dispuesto en el artº 33 de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior en cuatro plazos, según los trimestres anuales, debiendo realizar el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte días primeros de cada trimestre.

Tercero: Autorizar expresamente al Organismo autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial para que deduya de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma en favor de la Mancomunidad de Maguinaria "La Siberia".

Cuarto: Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, de conformidad

con lo establecido en el art. 33.1 "in-jine" de los estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidados a favor de este Ayuntamiento, para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Magümaria "La Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del secretario-interventor de la Mancomunidad.

3.- Aprobación, si procede, modificación Ordenanzas Municipales, conforme a la ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Vieta la propuesta de la Alcaldía contenida en el Decreto de fecha tres de Febrero de dos mil tres, en informes obrantes en el expediente sobre modificación de tributos para adaptar la Hacienda de este municipio a los preceptos de la ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la ley 39/1988, con el quorum suficiente y por unanimidad, se acuerda:

Primero: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.2 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la misma, se acuerda aprobar provisionalmente el Impuesto

sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Rústica y características especiales y el Impuesto sobre Actividades Económicas, según proceda en los mismos términos que se establecen en las Ordenanzas Fiscales anexas.

Segundo: El Ayuntamiento se adhiere a los modelos de Ordenanzas Fiscales aprobados por el organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, al objeto de fijar únicamente los elementos tributarios básicos (tipo de gravamen, exenciones, bonificaciones, etc), de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, que deben presidir los actos administrativos y evitando los gastos que ocasionarían la publicación reiterada de las mismas Ordenanzas Fiscales de todos los Ayuntamientos de la provincia en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 a que se refiere el punto 1º anterior, el presente acuerdo provisional, así como las Ordenanzas Fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el B.O.P. a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto: Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el

definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Quinto: se autoriza expresamente al Organismo autónomo de recaudación de la Diputación de Badajoz para que publique el acuerdo provisional, así como definitivo en el B.O.P. una vez cumplidos el procedimiento y plazos legales, y el Ayuntamiento haya remitido a citados Organismo los acuerdos provisionales y definitivos.

Anexo

* Ordenanza Fiscal nº 1-1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

a) De naturaleza Urbana Tipo grav: 0,60 por 100

b) De naturaleza Rústica Tipo grav: 0,70 por 100

c) De características especiales: Bienes destinados a presas, saltos de agua y embalses Tipo grav: 1,30 por 100

Ordenanza Fiscal: reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas: se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación.

Categoría fiscal de las vías públicas	Coeficiente aplicable
1ª	1,25
2ª	1,15

4.º.- Día de Lares

Por la presidencia se expone la necesidad de fijar un día para la celebración del día de Lares en la aldea de Galizuela, creyendo conveniente que se celebrará el día 22 de marzo próximo, ya que aun anticipándose unas fechas, permitirá que sean más los descendientes de la aldea que puedan acercarse a la celebración por ser sábado.

Debatido el tema, se acuerda por unanimidad que la celebración del Día de Lares en la aldea de Galizuela tenga lugar el próximo día 22 de Marzo.

5.º.- Solicitud de subvención a la consejería de Bienestar Social para equipamiento con destino al Hogar del Pensionista

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la orden de fecha 21 de enero de 2003, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores.

Al mismo modo, se presentan para su estudio y aprobación los presupuestos de dos empresas para dotar de equipamiento al Hogar de Mayores con el fin de que el Pleno apruebe el más barato de ellos.

Se dan a conocer los presupuestos presentados por las dos empresas para servir el material solicitado:

Empresa
Hecatená

Presupuesto / Euros
17.866,60

Muebles García Morales S.L. 17.876,60

Tras breve deliberación, el pleno de la corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar el Presupuesto presentado por la empresa Hecatená (Hecarización Terra, S.L.) para equipamiento del Hogar del pensionista (Mayores) de la localidad, cuyo importe asciende a la cantidad de diecisiete mil ochocientos sesenta y seis euros con sesenta céntimos. ~~17.866,60~~

Segundo: Solicitar de la Consejería de Bienestar Social, subvención por importe de diecisiete mil ochocientos sesenta y seis euros con sesenta céntimos ~~17.866,60~~ para la dotación de equipamiento al Hogar de Mayores de Esparragosa de Bases, en base a la Orden de 21 de enero de 2003, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación de entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios Sociales para personas mayores.

Tercero: Se adopta el compromiso de no variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

Cuarto: Facultado al Sr. alcalde, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

5ª Solicitud de subvención a la Consejería de Bienestar Social para la adquisición de mobiliario en destino al Hogar-Club de Ancianos. (Orden de 21 de enero de 2003)

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la Orden de fecha 21 de enero de 2003, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas y Privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para Personas Mayores.

Del mismo modo, se presenta para su estudio

y aprobación los presupuestos de dos empresas para dotar de mobiliario al Hogar-Club de ancianos con el fin de que el Pleno apruebe el más barato de ellos.

Se dan a conocer los presupuestos presentados por las dos empresas para servir el material solicitando:

<u>Empresa</u>	<u>Presupuesto/</u>
Mecatena	72.601,42
Muebles García Morales	78.476,32

Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Mecatena (Mecanización Tena, S.L.) para equipamiento del Hogar-club de ancianos de la localidad, cuyo importe asciende a la cantidad de setenta y dos mil seiscientos un euro con cuarenta y dos centimos \$72.601,42-€.

Segundo: Solicitar de la Consejería de Bienestar Social, subvención por importe de setenta y dos mil seiscientos un euros con cuarenta y dos centimos \$72.601,42-€ para la dotación de mobiliario al Hogar-club de ancianos de Esparragosa de Lares, en base a la Orden de 24 de enero de 2003, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación de entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores.

Tercero: Se adopta el compromiso de no variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.



Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

7º.- Convenio repetidor TV

Con el fin de dar una mejor cobertura y solucionar las deficiencias existentes en la localidad para la recepción de los canales de televisión, correspondientes a la programación de la primera y segunda cadena de la televisión pública, se presenta para su estudio y aprobación si procede, el presupuesto instalación Reemisor TV, contrato de mantenimiento y Convenio Infraestructuras, presentado por Angel Guerrero, S.L. Telecomunicaciones, de la fecha 1 de febrero de 2003.

Leída la documentación y debatido el tema, por unanimidad, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda.

Primero: Aprobar el presupuesto instalación Reemisor TV, contrato de mantenimiento y Convenio Infraestructuras, presentado por Angel Guerrero, S.L. Telecomunicaciones, CIF B-06215800, de fecha 1 de febrero 2003.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8º.- Comunicaciones oficiales.

El Sr. Presidente da a conocer al Pleno de la Corporación la resolución de la Consejera de Trabajo de asignación de fondos para este Ayuntamiento al amparo del D. 173/2002, de 17 de diciembre.

por el que se establece un Programa extraordinario para la Inserción Laboral de las personas con riesgo de exclusión del mercado de trabajo, la cual alcanza el importe de 77.332,69.-. Del mismo modo da a conocer la cantidad fijada para la sección de Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, que es de 17.115,15.-. El pleno de la Corporación se da por enterado.

6.º - Manifestaciones de la Alcaldía.

No hay.

7.º - Instancias.

No hay.

8.º - Proposiciones y preguntas.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

V.º. B.º

El Alcalde,



[Signature]



[Signature]

Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, el día diecisiete de marzo de dos mil tres.

Alcalde

D. Basilio Redondo Redondo.

Concejales

D. Julian Ugara Sánchez

D. Jose A. Altamirano Gómez

D. Sergio M. Cabanillas Cerrato

D. Manuel Romero Asensio

D. Julian Llerena Gómez

D. Juan M. Merino Merino

D. Cándido Pérez Calderón

D. Victor Carrasco Lague

Secretario

D. Jose Simancas Frutos.

En el salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en plaza de España, nº 13, siendo las diecinueve horas treinta y cinco minutos del día diecisiete de marzo de dos mil tres, se reúnen los señores del margen, todos componentes del pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido por mi, el Secretario, al solo

objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la cual habian sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

11.- Diputación de Badajoz. Plan Local 2.003.

1.1. Obra nº 42, Acerado de varias calles.

Se presenta para su estudio y aprobación, si procede, la obra número 42 del Plan Local 2.003, de Diputación de Badajoz, denominada Acerado de varias calles.

Presupuesto y financiación:

Aportación Diputación	16.157,61 Euros.
Aportación Ayuntamiento	4.039,40 Euros.
Total Presupuesto	20.197,01 Euros.

Segundo: solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por contrata.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se requieran para tal fin.

1. 2. Obra nº 43, Pavimentación en Galizuela.

Se presenta para su estudio y aprobación, si procede, la obra número 43 del Plan Local 2003, de Diputación de Badajoz, denominada Pavimentación en Galizuela. Por unanimidad, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 43 Anualidad: 2003 Plan: Local.

Denominación de la obra: Pavimentación en Galizuela.

Presupuesto y financiación:

Aportación Diputación 4.327,29 Euros.

Aportación Ayuntamiento 1.081,82 Euros.

Total Presupuesto 5.409,11 Euros.

Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por contrata.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se requieran para tal fin.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que como Secretario doy fe.

Vº. Bº

El Alcalde,

Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, el día siete de abril de dos mil tres.

Alcalde

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales

D. Julian Vigara Sanchez

D. Jose A. Altamirano Gómez

D. Sergio M. Cabanillas Cereto

D. Manuel Romero Asensio

D. Julian Llerena Gómez

D. Juan M. Merino Merino

D. Cándido Pérez Calderón

D. Victor Carrasco Luque

Secretario

D. José Simancas Fritos

En el salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en plaza de España, nº 13, siendo las veintiuna horas del día siete de abril de dos mil tres, se reúnen los señores del margen, todos como ponentes del pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido por mí, el Secretario,

al solo objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.º.- Presupuesto ordinario, ejercicio de 2003.

A/ Propuesta de Acuerdo: Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2003, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se cunen al

mismo, se proponen al pleno Corporativo su aprobación, presentado en el siguiente resumen:

INGRESOS

CAPITULO: OPERACIONES CORRIENTES

1º Impuestos directos	225.500,00
2º Impuestos indtos.	3.500,00
3º T. y otras ing.	37.830,49
4º Transf. ctes.	179.230,30
5º Ing. patrimles.	60.000,00
Tot. op. ctes.	506.060,79

CAPITULO: OPERACIONES DE CAPITAL

6º Enajen. de inv.	0
7º Transf. capital	265.378,75
8º Act. financieros	0
9º Pas. financieros	0
Tot. op. cap.	265.378,75

TOTAL INGRESOS 771.439,54

GASTOS

CAPITULO: OPERACIONES CORRIENTES

Rem. del personal	236.100,00
G. en bienes ctes/serv.	191.208,48
Gast financieros	652,24
Transf. ctes.	46.022,00
Tot. op. ctes.	473.982,72

CAPITULO: OPERACIONES DE CAPITAL

Inversiones reales	289.634,75
Transf. de capital	1.497,47
Act. financieros	0
Pas. financieros	6.324,60
Tot. op. cap.	297.456,82

TOTAL GASTOS 771.439,54



Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la ley 39/88, de 28 de diciembre.

B) Discusión y resolución corporativa: discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen y después de la deliberación, se somete a votación la aprobación del presente presupuesto, dando como resultado el siguiente: Votos a favor nueve, por lo que el presupuesto es aprobado por unanimidad.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como la plantilla de personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 112 de la ley 7/1985, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición no se presentará reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se remitirá copia de este presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad

Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos.

2.º.- Obra Hogar-Club Ancianos con pisos tutelados.

Incoado expediente de contratación de tramitación ordinaria para la realización por procedimiento abierto y urgente, mediante la forma de concurso de las obras de la 3ª Fase de Hogar-Club de Ancianos y Pisos tutelados en Esparragosa de Lanes, y atendido que el proyecto técnico fue aprobado por acuerdo del Pleno de fecha tres de enero de mil novecientos noventa y cinco, replanteadas las obras y redactado el Pliego de cláusulas administrativas con consignación suficiente en la partida 5.622.06 del vigente presupuesto y emitidos los informes de Secretaría e Intervención, por el presente se acuerda por unanimidad:

Primero: aprobar el Pliego de cláusulas administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Segundo: aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto con cargo a la partida 5.622.06 del vigente presupuesto y disponer la apertura

del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación de las obras de la 3ª Fase de Hogar-Club de Ancianos y Pisos tutelados en Esparragosa de Lares con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que se aprueban en este acuerdo, que se consideraran parte integrante del contrato.

Tercero: Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de cláusulas, se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

3.- Aportación a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" para el ejercicio de 2003.

Se da cuenta de la necesidad del trámite administrativo de acuerdo por parte de la Corporación sobre la aportación municipal extraordinaria para el ejercicio 2003 a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" destinado a la financiación del Expediente de Modificación de créditos nº 01/03, para la reforma y adaptación de un camión del S.R.R.S. Urbanos, BA-3939-X, de esta Mancomunidad. El pleno de la Corporación, por

unanimidad, acuerda:

Primero: Se aprueba la aportación extraordinaria nº 01/03 del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" para su presupuesto General de 2.003, y su consignación presupuestaria en el mismo, por el importe que se detalla a continuación destinado a la financiación del Expediente de Modificación de Créditos nº 01/03, para la reforma y adaptación de un camión del S.R.R.S Urbanos BA-3039-W de esta Mancomunidad:

- Aportación extraordinaria trimestral: 172,50
- Aportación extraordinaria total: 690,00

Segundo: Aprobar, según lo dispuesto en el art. 33 de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior, en cuatro plazos, según los trimestres anuales, debiendo realizar el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte días primeros de cada trimestre.

Tercero: Autorizar expresamente al organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial para que deducida de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma en favor de la Mancomunidad.

de Maguinaria "La Siberia".

cuarto: Aprobar en caso de incumplimiento, de los apartados anteriores, de conformidad con lo establecido en el art. 331

"in fine" de los estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de refutación de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidados a favor de este Ayuntamiento, para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Maguinaria "La Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del secretario-interventor de la Mancomunidad.

4º. Escritos presentados por:

4.1. D. Antonio Francisco Llerena Luge, contra resolución de fecha 20 de marzo de 2003, efectuada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de empleado de oficina.

Se da lectura al escrito presentado por Don Antonio Francisco Llerena Luge mediante el que alega lo siguiente: "habiendo presentado documentos oficiales acreditativos de la realización de dos cursos de infor-

matika por la Universidad Pablo de Olavide. Cursos reglados por dicha Universidad y que no son asignatura propias de la carrera, sino que son cursos que una vez superados pueden ser convalidados como créditos por dicha universidad como libre configuración y habiendo insistido previamente y advirtiéndolo sobre dicha incidencia y estando superados con una nota de Sobresaliente y notable respectivamente y además, habiendo obtenido sobresaliente en la asignatura de derecho público administrativo.

Solicita que se le consideren la realización de estos dos cursos completados y superados en la calificación total para la plaza de administrativo de este Ayuntamiento.

Se le valore consecuentemente a estos cursos, homologados y realizados en una Universidad pública española, y no como los cursos meramente presenciales impartidos por el INEM, y esto sirva para la obtención de los tres puntos correspondientes por curso completado tal y como aparecen en las Bases de esta convocatoria.

Ésparragosa de Lanes a 21 de Marzo de 2003.
"Firmado".

Enterado el Pleno de la Corporación y debatido el tema, a la vista de lo expuesto anteriormente, con la asistencia de los nueve concejales que componen

el mismo, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero: Desestimar el escrito presentado por D. Antonio Francisco Llerena Luge, contra resolución de fecha 20 de marzo de 2.003, efectuada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de empleado de oficina, en base a que dicha resolución se ha ajustado en todo momento a la legislación vigente y a las Bases de la propia Convocatoria.

Segundo: que del presente acuerdo se dé cuenta al interesado en los plazos establecidos en la legislación vigente, así como de las tramites a seguir.

h.2. D. José Manuel Prieto Cerrato, contra resolución de fecha 20 de marzo de 2.003, efectuada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de operario de servicios múltiples.

Se da lectura al escrito presentado por Don Jose Manuel Prieto Cerrato mediante el que alega lo siguiente: "habiendo participado en las pruebas de selección para la elección de un operario de servicios múltiples, y no estando de acuerdo con la forma en que dichas pruebas le han llevado a cabo, solicita que se

proceda a la revisión del examen teórico realizado. De igual modo, puesto que en las bases de la convocatoria se exponía la obligación de someterse a un examen práctico y este no se ha llevado a cabo, exijo mi derecho a realizar dicho examen.

Esparragosa de Lares a 21 de marzo de 2003.
Firmado:

Enterado el Pleno de la Corporación y debatido el tema, a la vista de lo expuesto anteriormente, con la asistencia de los nueve concejales que componen el mismo, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero: Desestimar el escrito presentado por D. Jose Manuel Prieto Cerrato, contra resolución de fecha 20 de marzo de 2003, efectuadas por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de operario de servicios múltiples, en base a que dicha resolución se ha ajustado en todo momento a la legislación vigente y a las Bases de la propia convocatoria, ya que emitió informe por el Tribunal calificador, así como manifestación por escrito del resto de solicitantes, se afirma que de común acuerdo se elimina la prueba práctica, exigida en las bases.

Segundo: que del presente acuerdo se de cuenta al interesado en los

plazos establecidos en la legislación vigente, así como de los tramites a seguir.

y no habiendo mas asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veintuna horas y cuarenta minutos del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como secretario, doy fe.
Vº. Bº

El Alcalde,



[Signature]



Borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal el día veintinueve de abril de dos mil tres.

Asistentes

Alcalde:

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales:

D. Julián Vígara Sánchez

D. Jose A. Alfamirano Sánchez

D. Manuel Romero Asensio

D. Sergio M. Cabanillas Cerrato

D. Julian Llerena Gómez

D. Candido Perez Calderón

D. J. Manuel Merino Merino

D. Victor Carrasco Lugez

Secretario:

D. José Simancas Frutos

En el salón de Actos del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares, sito en Pl. de España, nº. 13, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil tres, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación

Municipal, bajo la presidencia del sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido de mí, el Secretario, al solo objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que habían sido previamente convocados.

1.º - Nombramiento miembros mesas electorales, elecciones 2003.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.



SECCION PRIMERA, MESA -A-:

TITULARES

PRESIDENTE: Dña Isabel Capilla Gonzalez 08859083N

1er. Vocal: D. Elías Cerrato Florindo 79.308.702X

2º Vocal: D. Diego Cerrato Sánchez 79.265.112M

SUPLENTE

De Presidente: D. Jose Alfonso Cabanillas Duran 08803167D

De Presidente: D. Felipe Manuel Gutiérrez Castro 08843202R

De 1º Vocal: Dña María José García Romero 53263713Z

De 1º Vocal: D. José Manuel Carrasco Florindo 76241740Y

De 2º Vocal: D. Jose Complido Mansilla 33.985.504Z

De 2º Vocal: D. Feliciano Altamirano Cerrato 52359480A

SECCION PRIMERA, MESA -B-:

TITULARES

PRESIDENTE: Dña. Ana María Luge Pérez 79308705J

1er Vocal: Dña María Josefa Sanchez Fernández 79308707S

2º Vocal: D. Antonio Francisco Llerena Luge 52968626V

SUPLENTE

De Presidenta: Dña. María Nieves Aizarro Risco 53267352L

De Presidente: D. Carlos Luge Villalba 15.135.951L

De 1er Vocal: D. Juan Sánchez Moreno 76.241792W

De 1er Vocal: D. Pedro Manuel Mansilla Sanchez 79308712C

De 2º Vocal: D. Jose Antonio Llerena Sanz 69265113Y

De 2º Vocal: D. Felipe Luge Sanz 53.268.631X

2º.- Recurso de Alzada presentado por D.

Antonio Francisco Llerena Luge.

Se da lectura al Recurso de Alzada de fecha 14 de abril de 2.003, registrado de entrada en esta entidad con fecha 21 del mismo mes y año, presentado por D. Antonio Francisco Llerena Luge, mediante el que solicita la modificación de la puntuación obtenida en las pruebas para ocupar plaza de empleado de oficina.

Debatido el tema, el pleno de la Corporación acuerda por unanimidad desestimar dicho recurso, ya ya que fue notificado oficialmente a través de correo certificado, con aviso de recibo, sellado con fecha 21 de abril de 2003.

y no habiendo más asuntos de los que tratar, se da por terminada la sesión, cuando son las veintidós del día señalado al inicio, de lo que como secretario doy fe.

Vº. Bº

El Alcalde,



Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal, el día cinco de Junio de dos mil tres.

Alcalde

D. Basilio Redondo Redondo
Concejales

D. Julian Vigara Sánchez

D. Jose A. Altamirano Gámez

D. Sergio M. Cabanillas Cerrato

D. Manuel Romero Asencio

D. Julian Llerena Gomez

D. Juan M. Merino Merino

D. Cándido Pérez Calderón

D. Víctor Carrasco Luge

Secretario

D. Jose Simancas Fritos.

En el salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, nº 13, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día cinco de Junio de dos mil tres, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno

de esta Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido por mí, el Secretario, al solo objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habian sido previamente citados. Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratandose seguidamente los puntos del orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.º - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesiones anteriores.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura integral del borrador del Acta de la sesiones de fecha 12-02-03, 17-03-03, 7-04-03 y 29-04-03, las cuales son aprobadas

por unanimidad.

2.º.- Cuenta General, ejercicio 2002.

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2002, cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero:- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2002, en cuyos estados, cuentas, anexos y justificaciones quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2002, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título IV, capítulo III, Sección 2.º de la Ley 30/88, de 28 de diciembre, así como a lo previsto en el título IV de la Instrucción de contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con



población Inferior a 5000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

Segunda.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la expresada cuenta General se rendirá al Tribunal de cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

3ª.- Pliego de condiciones finca Sierra de Laves.

Por el Sr. Alcalde se presenta el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los pastos de la finca sierra de Laves para el ejercicio ganadero 2003/04. Enterados todos y encontrándolo conforme, por unanimidad se acuerda aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir los aprovechamientos de pastos de la finca Sierra de Laves para el ejercicio ganadero 2003/04, con el siguiente tipo de licitación: setecientos noventa \$ 790,00 \$-.

4ª. Comunicaciones oficiales.

El Sr. Presidente da a conocer al Pleno de la Corporación la resolución

de 28 de marzo de la Consejería de trabajo por la que se comunica una subvención de 6.312, para la contratación de un desempleado, al amparo del D. 461/2002, de 16 de abril, en la convocatoria del ejercicio 2003.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

6º. Manifestaciones de la Alcaldía.

No hay

7º. Instancias.

No hay.

8º. Proposiciones y preguntas.

No se presentaron.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día anteriormente señalado, elevándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como secretario, doy fe.

Uº Bº

El Alcalde,



Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal el día doce de junio de dos mil tres.

Alcalde:

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales:

D. Jose A. Altamirano Gómez

D. Julián Vigara Sánchez

D. Manuel Romero Asensio

D. Sergio M. Cabanillas Cerrato

D. Julian Llerena Gómez

D. Cándido Pérez Calderón

D. J. Manuel Merino Merino

D. Víctor Carrasco Luge

Secretario:

D. José Simancas Frutos,

En el salón de Actos del Ayuntamiento de

Esparragosa de Lares,

sito en Pl. de España,

n.º 13, siendo las vein-

tiuna horas, treinta

minutos del día doce

de junio de dos mil

tres, se reúnen los

señores del margen,

todos componentes del

Pleno de esta Corporación Municipal, bajo

la Presidencia del sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido de mí, el secretario, al solo objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido previamente convocados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo el acto, tratándose seguidamente el único punto del orden del día en la forma que queda redactado.

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 05-06-03.

Se da lectura al borrador del acta de la sesión de fecha 05-06-03 la cual es aprobada íntegramente por unanimidad y no habiendo más asuntos de los

que tratar, se da por terminada la sesión, cuando son las veintuna horas y cuarenta minutos del día señalado al inicio, de lo que como Secretario doy fe.

Vº. Bº

El Alcalde,



[Signature]

Ayuntamiento de Esparragosa de Lares. (provincia)

Acta de la sesión celebrada por el pleno
de este Ayuntamiento el 14 de junio de 2003

Hora de celebración: 13:00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Esparragosa de Lares

Tipo de Sesión: Extraordinaria Constitutiva

Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistente:

Concejales:

- Sr. José Sánchez Moreno.
- Sr. Saturnino Merino Calderón.
- Sr. Basilio Redondo Redondo.
- Sr. Felipe Llerena Gonzalez.
- Sr. Julian Llerena Gámez.
- Sr. Julian Vigara Sánchez.
- Sra. Ana María Romero Pérez.
- Sra. María Isabel Llerena Llerena.

Secretario:

- Sr. José Simancas Frutos

Ausentes:

- Sra. Petra López Carrato

Excusaron su asistencia:

-

En Esparragosa de Lares, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las 13:00 horas del día 14 de Junio de 2003, concurren los concejales electos en las elecciones celebradas el día 25 de Mayo de 2003.

Los concejales asistentes que se expresan al inicio, constituyen la mayoría absoluta de los concejales electos, con objetivo de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio.

FORMACIÓN DE LA MESA.

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor de edad presentes en el acto, y de la que será secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195,2 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, quedando integrada por: Sr. Basilio Redondo Redondo, Concejale asistente de mayor edad, como Presidente; por Sr. Felipe Llerena González, Concejale de menor edad y por Sr. José Simancas Frutos, Secretario de la Corporación.

Seguidamente, el Secretario, de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio. Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Encontradas conformes dichas credenciales el Sr. Presidente invita a los concejales

electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultado que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, el Sr. Presidente declara constituida la Corporación Municipal.

Constituida la corporación y para tomar posesión de sus cargos, siendo necesario dar cumplimiento al Real decreto 707/1974, de 5 de abril, los Sres. Concejales, proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figuran en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden del Sr. Presidente, da lectura a las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el artículo 146 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Los Concejales candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes: Sr. Basilio Redondo Redondo
D./ña. Sr. Julian Llerena Gómez.

Los Sres. Concejales van siendo llamados por el Sr. Presidente, depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad procedente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos	ocho	8
- Votos válidos	ocho	8
- Votos en blanco	cero	0
- Votos nulos	cero	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

Sr. Basilio Redondo Redondo, 6 votos

D./Dña. Sr. Julian Llerena Gomez, 2 votos

En consecuencia, siendo nueve el número de Concejales y cinco la mayoría absoluta legal, resulta elegido D. Sr. Basilio Redondo Redondo, y el señor Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.

Aceptado el cargo y prestado juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado, Sr. Basilio Redondo Redondo ocupa la Presidencia.

Finalmente, el Sr. Alcalde toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a los señores Concejales esperando



de la colaboración de todos una fructífera labor en beneficio del Municipio.

y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 13:25 extendiéndose la presente acta con el visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, soy P.B.
Vº Bº



Fdo. Sr. Basilio Redondo Redondo



Fdo. Sr. José Simancas Frías

Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de esta corporación municipal, el día dos de Julio de dos mil Tres.

Alcalde:

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales:

D. Julian Vígara Sánchez

Dña. Ana Mª Romero Pérez

D. Saturnino Merino Calderón

Dña. Mª Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno

D. Julian Llerena Gómez

D. Felipe Llerena González

Dña Mª de la Cueva López Manzano

Secretario

D. José Simancas Fritos

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, nº 13, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día dos de julio de dos mil tres, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal,

bajo la Presidencia del sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido por mi, el secretario, al solo objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del orden del día en la forma que quedan redactados.

1.- Toma de posesión de la sra. Concejala Dña. Mª de la Cueva López Manzano.

Por el sr. Presidente se manifiesta que se va a proceder a dar posesión a la Sra. Concejala electa en las elecciones locales 2.003, Dña. Mª de la Cueva López Manzano. Una vez comprobada la credencial presentada y encontrando la

conforme, el Sr. Presidente invita a la Sra. Concejala a que exponga en este acto si le afecta alguna causa de incompatibilidad, resultando que no viene afectada por causa alguna de incompatibilidad.

Para tomar posesión del cargo, siendo necesario dar cumplimiento al R.D.

707/1979, de 5 de abril, la Sra. concejala Dña. M^a de la Cueva López Manzana procede a prestar promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

2º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura íntegra del borrador del Acta de la sesión anterior, de fecha 14 de junio de 2003, que es aprobada por unanimidad.

3º.- Creación de la Comisión de Gobierno.

Visto el artículo 20.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 35.2.d del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, que establece que la Comisión de gobierno en los municipios de menos de 5000 habitantes existirá cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el Pleno de la

Corporación, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo "que la Organización Municipal quede completada con la creación de la Comisión de Gobierno, la cual habrá de estar integrada por el Alcalde y un número de concejales no superior al tercio legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta al Pleno".

El Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda que la Organización Municipal quede completada con la Comisión de Gobierno, que habrá de estar integrada por:

D. Basilio Redondo Redondo.

D. Julian Vigara Sánchez.

Dña. Ana M^a Romero Perez.

D. Saturnino Merino Calderon.

4.º.- Creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes.

Acto seguido, para estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la Corporación, a propuesta del sr. Alcalde y, de conformidad con las reglas de los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, previas deliberación, por unanimidad, se acuerda la creación de las siguientes Comisiones Informativas permanentes, a las que

se adscribirán los concejales que igualmente se expresan, respetando asimismo la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la corporación:

- Comisión informativa de Economía y Hacienda
Presidente: D. Julian Vigara Sánchez
Vocales: Dña Ana M^a Romero Pérez,
D. Julián Llerena Gómez.
- Comisión informativa de Obras Públicas y Turismo
Presidente: D. José Sánchez Moreno
Vocales: D. Saturnino Merino Calderón
D. Felipe Llerena Gonzalez.
- Comisión informativa de Sanidad y S.S.
Presidente: Dña. M^a Isabel Llerena Llerena
Vocales: D. Julián Vigara Sánchez.
D. Felipe Llerena Gonzalez.
- Comisión informativa de Agricultura y medio Ambiente
Presidente: D. Saturnino Merino Calderón.
Vocales: Dña. M^a Isabel Llerena Llerena
Dña. M^a de la Cueva López Manzano.
- Comisión informativa de Empleo y servicios Públicos:
Presidente: D. José Sánchez Moreno.
Vocales: Dña. Ana M^a Romero Pérez
D. Julian Llerena Gomez.
- Comisión informativa de Educación y cultura:
Presidente: Dña Ana M^a Romero Pérez.
Vocales: D. Saturnino Merino calderón
Dña M^a de la Cueva López Manzano.
- Comisión especial de cuentas:
Presidente: Dña Ana M^a Romero Perez.
Vocales: D. Julian Vigara Sanchez
D. Julian Llerena Gómez

Comisión de Educación y Juventud:

Presidente: Dña M^a Isabel Llerena Llerena

Vocales: D. Julian Vigara Sánchez.

Dña. M^a de la Cueva López Manzano

5.- Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados y Mancomunidades que sean de competencia del Pleno.

A continuación, por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Alcalde, se informa a los miembros de la Corporación que debe procederse al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados y Mancomunidades que sean de la competencia del Pleno.

siendo elegidos:

5.1. Órganos Colegiados:

- Representante del Ayuntamiento en el Colegio Público "Virgen de la Cueva": Dña. M^a Isabel Llerena Llerena.

- Representantes del Ayuntamiento en la Universidad Popular de Esparragosa de Laredo:

Dña. Ana M^a Romero Perez

Dña. M^a Isabel Llerena Llerena

Dña. M^a de la Cueva López Manzano

5.2. Mancomunidades:

- Representantes Mancomunidad de Aguas "Guadalemar"

Presidente: D. Basilio Redondo Redondo

Vocales: D. José Sánchez Moreno.

D. Felipe Llerena Gonzalez.

- Representantes Mancomunidad de Maguinarias "La Siberia"

Presidente: D. Basilio Redondo Redondo

Vocales: D. Julian Vigara Sánchez

D. Julian Llerena Gomez

- Representantes Mancomunidad de Servicios "Siberia I"

Presidente: D. Basilio Redondo Redondo

Vocales: Dña. M^a Isabel Llerena Llerena

Dña. M^a de la Cueva López Manzano.

- Representantes Consorcio Centro de Desarrollo Rural "La Siberia"

Presidente: D. Basilio Redondo Redondo

Vocales: D. Saturnino Merino Calderón.

D. Felipe Llerena González.

6.º - Periodicidad de las sesiones.

Por el Sr. Alcalde se sometió a debate la conveniencia de señalar los días en que habrá de celebrar las sesiones ordinarias este Ayuntamiento Pleno; después de ampliar deliberación, por unanimidad, se acordó que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo 87.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, cada dos meses, fijando como día de la semana el lunes último de mes.

7.º - Conocimientos de las Resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, portavoces de los grupos políticos, así como de las delegaciones que estime oportuno conferir.
Acto seguido, por el Sr. Alcalde, se procede a dar conocimiento a la Corporación de las resoluciones adoptadas en las materias siguientes:

* Nombramiento de Tenientes de Alcalde:

- 1er Teniente: D. Julián Vígara Sánchez
- 2º Teniente: Dña. Ana Mª Romero Pérez.
- 3er Teniente: D. Saturnino Merino Calderón.

* Nombramiento de Portavoces grupos políticos:

• P.S.O.E

- Titular: Dña. Ana Mª Romero Pérez.
- Adjunto: D. José Sánchez Moreno.

• P.P

- Titular: D. Julian Llerena Gómez.
- Adjunto: Dña. Mª de la Cueva Lopez Manzano

* Nombramiento depositario del Ayuntamiento:

- Dña. Mª Isabel Llerena Llerena.

* En materia de Delegaciones, las que la Ley expresamente indica.

8º.- Aprobación, si procede, asignación grupos políticos, asistencia a sesiones, dedicación Alcaldía. Aplicación de la Ley 11/1999, de 21 de abril (Pacto Local).

Asimismo, se propone para su estudio y aprobación las siguientes cantidades a asignar referentes a:

- | | |
|---|------------|
| - Grupos políticos: | 30 €/mes |
| - Concejales: | 40 €/mes |
| - Asistencia a Pleno: | 30 € |
| - Asistencia Comisión Gobierno: | 15 € |
| - Asistencia Comisiones Informativas: | 12 € |
| - Dietas: | 40 € |
| - Asignación Alcaldía por dedicación exclusiva: | 1150 €/mes |
- El Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda asignar las siguientes cantidades referentes a:
- | | |
|---------------------|----------|
| - Grupos políticos: | 30 €/mes |
|---------------------|----------|

- Concejales: 40€/mes
- Asistencia a Pleno: 30€/mes
- Asistencia comisión de Gobierno: 15€
- Asistencia: comisiones informativas: 12€
- Dietas: 40€

En cuanto a la asignación a la Alcaldía por dedicación exclusiva, el grupo socialista propone la cantidad de 1.150€/mes líquido, en catorce mensualidades, cantidad que se encuentra dentro de lo establecido en el llamado Pacto Local.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo popular para manifestar que su grupo no está de acuerdo con esta propuesta, ya que el Partido Popular no incluyó en su programa electoral asignación a la alcaldía y, al mismo tiempo, esta propuesta supone unos gastos bastantes considerables a las arcas municipales.

El pleno de la Corporación por mayoría absoluta - seis votos a favor del grupo socialista, tres en contra del grupo popular - acuerda fijar como asignación a la Alcaldía por dedicación exclusiva la cantidad de 16.100€ líquidos anuales repartidos en catorce mensualidades, y no habiendo más asuntos de qué tratar, se da por terminado la sesión, siendo las veintidós horas, treinta minutos del día anteriormente señalado.

levantándose el presente borrador del
Acta, de todo lo que, como secretario,
 doy fe.

Vº Bº

El Alcalde,



Paulo Romero



Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal, el día dieciséis de julio de dos mil tres.

Alcalde.

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales:

D. Julian Ugara Sanchez

Dña Ana M^a Romero Perez

D. Saturnino Merino Calderón

Dña. M^a Isabel Llerena Llerena

D. Jose Sanchez Moreno

D. Julian Llerena Gómez

D. Felipe Llerena González

Dña. M^a de la Cueva Lopez Marañón

Secretario

D. José Simancas Frutos.

D. Basilio Redondo Redondo asistido por mí, el Secretario, al solo objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.º - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De orden de la Presidencia, por el Sr. secretario, se da lectura íntegra del Borrador del Acta de la sesión de fecha 02-07-03, la cual es aprobada por unanimidad.

2.º - A.E.P.S.A./2003.

Por el Sr. Alcalde se presenta el proyecto de las obras a realizar con la subvención

concedida por la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.S.A., que asciende a la cantidad de veintisiete mil ochocientos euros \$27.800,-\$€.

Examinado y estudiado por todos los presentes del proyecto realizado por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal, que comprende obras de Pavimentación de calles: Ronda de Circunvalación en Esparragosa de Lared, por unanimidad acuerdan aprobar el mismo, al mismo tiempo que acuerdan la ejecución de las obras antes citadas, que ascienden a la cantidad total de cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho euros con sesenta centimos \$45.898,60\$€.

La cantidad que sobrepasa será financiada por el Ayuntamiento.

3º.- Acotamiento Plaza, Fiestas Agosto.

Por la Presidencia se hace constar la proximidad de las Fiestas de Agosto en honor de la Patrona de la Villa, La Virgen de la Cueva y la necesidad de acotar la Plaza de España durante esas fechas para que en ella puedan celebrarse los distintos actos festivos.

El pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda acotar la plaza de España del 14 al 19 del próximo mes de agosto, dando así lugar a la celebración de las fiestas de Agosto en honor de la Virgen de la Cueva.



4º.- Aprobación de Proyecto y Pliego de condiciones obra Hogar club Ancianos con pisos tutelados.

Incoado expediente de contratación de tramitación ordinaria para la realización por procedimiento abierto y urgente, mediante la forma de concurso de las obras Hogar-club de Ancianos y Pisos Tutelados en Esparragosa de Lares, y atendido que el proyecto técnico fue aprobado por el acuerdo del Pleno de Fecha tres de enero de mil novecientos noventa y cinco, se presenta para su estudio y aprobación por el Pleno, si procede, el Proyecto de ejecución de la 3ª fase de Hogar-club de Ancianos y Pisos Tutelados en Esparragosa de Lares, cuyo presupuesto general asciende a la cantidad de doscientos trece mil setecientos ochenta y tres euros con noventa y nueve céntimos \$ 213.783,99\$ €, replanteadas las obras y redactado el Pliego de cláusulas administrativas, con consignación suficiente en la partida 5.622.06 del vigente presupuesto y emitidos los informes de Secretaría e Intervención, por el presente se acuerda por unanimidad.

Primero: Aprobar el Proyecto de ejecución de la 3ª fase de Hogar-Club de Ancianos y pisos tutelados en Esparragosa de Lares, cuyo presupuesto

general asciende a la cantidad de doscientos trece mil setecientos ochenta y tres euros con noventa y nueve céntimos \$213.783,99\$€, así como el Pliego de cláusulas administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Segundo: Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto con cargo a la partida 5.622,06 del vigente presupuesto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación de las obras de la 3ª Fase de Hogar-club de Ancianos y pisos tutelados en Esparragosa de Lares con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que se aprueban en este acuerdo, que se consideraran parte integrante del contrato.

Tercero: Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de cláusulas, se anunciará la licitación en el Boletín oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones

5º.- Juez de Paz titular y sustituto.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los escritos número 3038 y 3043, de fecha 9 de julio de 2003, remitidos por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, mediante los que se comunica la fecha del cumplimiento del mandato del Juez de Paz titular y del sustituto, debiendo procederse a la elección de candidatos para cubrir sendas vacantes.

El pleno de la Corporación, conforme dispone el artículo 4 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en concordancia con el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O. 6/1985, de 1 de julio), con la observancia del quorum exigido por la ley (mayoría absoluta, seis votos favorables -PSOE- y tres abstenciones -PP-); acuerda:

Primero.- Elegir y proponer para su renovación ante Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a las siguientes personas, las cuales reúnen las condiciones legales de capacidad y compatibilidad,

Cargo	Nombre y Apellidos	N.I.F.	Domicilio
Juez de Paz Titular	Anastasio Zugue Martin	8725080-F	Sto Catalina, 3
Juez de Paz Sustituto	Florencio García Romero	8777355-A	Sto Catalina, 80-1º

Segundo: Que del presente acuerdo se remita certificado al Tribunal Superior

de Justicia de Extremadura.

6.º.- Moción de la Alcaldía.

Autorizada por el Sr. Presidente, la portavoz del Partido Socialista, Sra Romero Pérez, da lectura a la siguiente moción:

"La moción que presenta el grupo Socialista a la sesión ordinaria que hoy celebra el Pleno de esta Corporación Municipal está relacionada con el punto número 8 de la pasada sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Julio del actual y, por extensión, con la Ley 11/1999, de 21 de abril (Pacto Local). Reflexionando las argumentaciones esgrimidas por el Grupo Popular en referencia a la aplicación de esta Ley en la Corporación y a la carga económica que pueden suponer para las arcas municipales, al margen de que no se incluyeran ciertos aspectos en su programa electoral, como es el de asignación a la Alcaldía, nuestro Grupo ha decidido proponer al Pleno la anulación de lo contenido en el punto nº 8 de la sesión de 2 de julio de 2003, adoptando un nuevo acuerdo en base a la ley 11/99, de 21 de abril (Pacto Local), en el que se tomen en consideración los mínimos propuestos en el norma, tanto en la asignación a la Alcaldía por dedicación exclusiva, como en lo referente a las asistencias a Pleno de los

señores concejales, quedando sin efecto el resto de asignaciones aprobadas - Concejales, Comisiones Informativas, Comisión de Gobierno, Grupos políticos -.

De esta forma, espera el Grupo Socialista contribuir a la contención del gasto en el Presupuesto de este Ayuntamiento y, de paso, satisfacer las pretensiones del Grupo Popular.

Enterados todos, el pleno de la Corporación por mayoría absoluta (seis votos favorables - PSOE - y tres abstenciones - PP -), acuerda aprobar la moción, anulando lo contenido en el punto número 8 de la sesión de 2 de julio de 2.003 y adoptando un nuevo acuerdo en base a la Ley 11/99, de 21 de abril (Punto Local), en el que se tomen en consideración los mínimos propuestos en la norma, tanto en la asignación a la Alcaldía por dedicación exclusiva, como en lo referente a las asistencias a Pleno de los señores concejales, quedando sin efecto el resto de asignaciones aprobadas - Concejales, Comisiones Informativas, Comisión de Gobierno, Grupos políticos -.

7.- Comunicaciones oficiales

No hay

8.- Instancias

No se han presentado.

9.º - Proposiciones y preguntas.

9.1. La portavoz adjunta del Partido Popular, Sra López Manzano, se interesa por el tema de las próximas Fiestas de Agosto, solicitando aclaración sobre los distintos actos a organizar, las orquestas, así como el presupuesto estimado para las mismas.

La concejala titular de la Comisión de Cultura, Sra Romero Pérez, se extiende en la explicación de los distintos eventos a desarrollar durante los días de Fiestas y los previos a ellas, en su aspecto organizativo y en el deseo de que los jóvenes participen y se sientan integrados en la mismas, solicitando la colaboración y aportación de ideas del Grupo Popular.

9.2. El Sr. concejal D. Felipe Llerena pregunta qué se está haciendo en la Avenida de Laves.

Es respondido por el Sr. Presidente, aclarado que se están ejecutando obras de Acerados en la Avenida, instalándose bordillos y baldosas, así como tuberías que eviten filtraciones a los vecinos de las zonas bajas. Estas obras han sido aprovechadas por la empresa adjudicataria del servicio de distribución de agua



para cambiar las tuberías en el tramo, instalándose de polietileno con el fin de mejorar el servicio.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veintidós horas del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

V.º B.º

El Alcalde,



Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal, el día dieciséis de Septiembre de dos mil tres.

Alcalde.

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales

D. Julian Viguera Sanchez.

Dña. Ana M^a Romero Perez

D. Saturnino Merino Calderón

Dña. M^a Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno.

D. Julian Llerena Gómez.

D. Felipe Llerena Gonzalez

Dña M^a de la Cueva López Manzano

Secretario

D. José Simanas Frutos

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, nº 13, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dieciséis de Septiembre de dos mil tres, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia

del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido por mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habian sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del día en la forma que quedan redaptados.

1^o. - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura íntegra del borrador del Acta de la sesión de Fecha 16-07-03, la cual es



aprobada por unanimidad.

2º.- Plan Local de Obras y Servicios,
anualidad 2.004.

Por el Sr. Presidente se da lectura al escrito de Diputación de Badajoz, de fecha 28 de julio de 2.003 por el que se comunica la programación y planificación del periodo 2.004/07 del Plan Local, referida a la anualidad de 2.004.

Sometida a la Consideración del Pleno, por unanimidad de sus miembros acuerda:

Primero: Se aprueba la siguiente propuesta de inversiones en obras de infraestructura para esta localidad y la aldea de Galizuela dentro del Plan Local para la anualidad de 2.004, de Diputación de Badajoz.

Nº Prior	Denominación de la obra	Presto	Tipo	Proyec Terren.	Gestion	Obra completa
Esparragosa de Lares						
1	Obra en Plaza de España (estruct. plaza toros)	26000,00	O.B.	DI I RES	AYE	Sí
Galizuela						
1	Cubierta Iglesia de Galizuela IIª fase	12000,00	O.B.	DI RES	AYE	Sí.

Segundo: Aprobando también que la redacción de dichos Proyectos sea llevada a cabo por Técnicos de Diputación,

así como la adjudicación de las obras directamente por el Ayuntamiento en la modalidad de contratación que proceda de las previstas en la Ley.

3º.- Solicitud al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura de una subvención para dotación de aire acondicionado a la Universidad Popular.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da a conocer al Pleno la propuesta de aprobación para dotar a la Universidad Popular de aire acondicionado. Por lo que se hace necesario solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura una subvención, por valor de siete mil euros \$ 7.000,00 \$ para dicho fin, ya que es de urgente necesidad y este Ayuntamiento carece de medios para su adquisición.

Estudiado convenientemente el tema el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero: Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de siete mil \$ 7.000,00 \$ euros, para financiar dicha adquisición.

segundo: comprometerse a sufragar el mayor precio de la compra si, adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel

sea menor, hasta hacerla coincidir con él.

Facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Adjudicación definitiva obra "Hogar-club de ancianos con pisos tutelados".

El Sr. Secretario da a conocer el contenido del acuerdo de la mesa de Contratación, de fecha 20 de agosto del actual, para la adjudicación de la obra "Hogar-club de ancianos con pisos tutelados, 3ª fase", la cual a sido adjudicada de forma provisional a la empresa Construcciones y Reformas DOMENECH, S.L.U, con C.I.F. n° B/06266431, por la cantidad de doscientos nueve mil quinientos ocho euros con treinta y un céntimos \$ 209.508,31\$.

Sometida a la consideración del Pleno la aprobación definitiva de la obra, se acuerda:

Adjudicar definitivamente a la empresa construcciones y Reformas DOMENECH, S.L.U, con CIF n° B/06266431, por la cantidad de doscientos nueve mil quinientos ocho euros con treinta y un céntimo \$ 209.508,31\$, la ejecución de la obra "Hogar-club de ancianos con pisos tutelados, 3ª fase".

5.- Adjudicación definitiva obra nº 42/2003/PL,
denominada "Acerado de calles".

El Sr. Secretario da a conocer el contenido del acuerdo de la mesa de contratación, de fecha 11 de septiembre del actual, para la adjudicación de la obra nº 42/2003/PL, denominada "Acerado de calles", la cual ha sido adjudicada de forma provisional al empresario de la construcción D. Florencio García Romero, con N.I.F. nº 8.777.355-A, por la cantidad de veinte mil ciento noventa euros \$20.190,00\$.

Sometida a la consideración del Pleno la aprobación definitiva de la obra, se acuerda:

Adjudicar definitivamente al empresario de la construcción D. Florencio García Romero, con CIF. nº 8.777.355-A, por la cantidad de veinte mil ciento noventa euros \$20.190,00\$, la ejecución de la obra nº 42/2003/PL, denominada "Acerado de calles".

6.- Adjudicación definitiva obra nº 43/2003/PL,
denominada "Pavimentación en Galizuela"

El Sr. Secretario da a conocer el contenido del acuerdo de la Mesa de Contratación, de fecha 11 de septiembre del actual, para la adjudicación de la obra nº 43/2003/PL, denominada "Pavimentación en Galizuela", la cual ha sido adjudicada de forma provisional a la empresa construcciones y Rehabili-

taciones VIGARCI, C.B., con C.I.F. n° E-06350912, por la cantidad de cinco mil cuatrocientos siete euros \$ 5.407,00\$ sometida a la consideración del Pleno la aprobación definitiva de la obra, se acuerda:

Adjudicar definitivamente a la empresa Construcciones y Rehabilitaciones VIGARCI, C.B., con CIF n° E-06350912, por la cantidad de cinco mil cuatrocientos siete euros \$ 5.407,00\$, la ejecución de la obra n° 43/2003/PL, denominada "Pavimentación en Galizuela".

7º.- Comunicaciones oficiales.

No hay

8º.- Instancias.

8.1. Dña. Laura Pérez Pérez, monitora de Bailes Regionales en las actividades Formativas Complementarias del C.P. Virgen de la Cueva, solicita aportación económica para dicha actividad.

El pleno de la Corporación, una vez debatido el tema, acuerda conceder una subvención de 100€ al mes a Dña. Laura Pérez Pérez, monitora de Bailes Regionales en las Actividades Formativas Complementarias del C.P. Virgen de la Cueva, de esta localidad.

8.2. Dña. Encarna Castro García y los vecinos de la 1ª Trav. Santa Catalina que firma el escrito solicitan que sea arreglada dicha calle, ya que

se considera necesario.

El pleno de la Corporación, una vez debatido el tema, acuerda dejar pendiente para su estudio dicha obra de mejora.

8.3. Los titulares de propiedades a las que se accede a través de la calleja existente en las traseras de Santa Catalina, ante los problemas de tránsito por dicha vía, debido a su estrechura y al desnivel en uno de sus lados, solicitan ante el pleno de la corporación el estudio del problema por si fuera necesario efectuar obras de ampliación y mejora en la calleja.

El pleno de la Corporación, una vez debatido el tema, acuerda dejar pendiente para su estudio dicha obra de mejora.

8.4. Los titulares de propiedades situados en la Travesía Barrio Abajo exponen el problema de inundación que sufren debido al asfaltado de la carretera, por lo que solicitan sea subsanado el problema a la mayor brevedad posible.

El Pleno de la Corporación, una vez debatido el tema, acuerda dejar pendiente para su estudio dicha obra.

4º. Proposiciones y preguntas.

9.1. El Sr. concejal D. Julían Llerena Llerena, solicita información de la fiesta celebrada en el Ayuntamiento el día posterior al Día de Extremadura: invitados que ha habido, etc. haciendo constar que no se opone a ello, pero no ha tenido conocimiento de su celebración.

Por otro lado sugiere se prohíba coger agua de los abrevaderos públicos para curar olivos y siembras.

El Sr. Presidente informa que fué una fiesta interna de agradecimiento para el personal que colaboró en el Día de Extremadura sin ningún tipo de interés.

9.2. La Sra. Concejala Dña. M^a de la Cueva López Manzano pregunta cuándo se va a sacar la liquidación de las Fiestas, manifestando que algunas orquestas han actuado menos de lo que tenían contratado. Responde el Sr. Alcalde que algunos proveedores aún no han entregado las respectivas facturas.

9.3 El Sr. concejal A. Felipe Llerena propone que conste en acta la cantidad a percibir, tanto por el Sr. Alcalde, como por asistencia a pleno de los sres. concejales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veintuna horas, treinta y dos minutos del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario, soy fe.

Vº. Bº

El Alcalde.



Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación municipal, el día veinte de octubre de dos mil tres.

Alcalde

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales

D. Julian Vigarra Sánchez

Dña. Ana M^a Romero Perez

D. Saturnino Merino Calderón

Dña M^a Isabel Llerena Llerena

D. Jose Sánchez Moreno

D. Julian Llerena Gomez

D. Felipe Llerena Gonzalez

Dña M^a de la Cueva Lopez Manzano

Secretario

D. José Simancas Fritos

En el salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, nº 13, siendo las veintuna horas del día veinte de octubre de dos mil tres, se reúnen las señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del sr. Alcalde,

D. Basilio Redondo Redondo, asistido por mi, el, secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la cual habian sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

4.º - Expediente de Modificación de Crédito número 01/2003.

Se da cuenta del expediente sobre modificación de crédito extraordinario y suplementos de crédito en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la presidencia de fecha nueve de

octubre de dos mil tres.

RESULTANDO: Que, analizamos los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4, de la Ley 38/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los nueve concejales que componen la Corporación, acuerda:

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos en los siguientes términos:

1.º - conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en

las siguientes partidas:

Aplica.	Denominación consig.	Suplementos consig.	Presup.	anterior	de créditos	actual
4.222.01	Serv. Postales	900,00	400,00	1.300,00		
4.130	Retrib. serv. Mto.	75.000,00	20.000,00	95.000,00		
4.160.00	Seg. Soc.	35.000,00	18.000,00	53.000,00		
4.220.01	Suscrip. y anunc.	2.000,00	1.000,00	3.000,00		
4.224	Seg. vehículos mples	900,00	100,00	1.000,00		
4.226.01	Trofeos, medallas, etc.	5.000,00	4.000,00	9.000,00		
4.227.00	Serv. recog. basu.	7.000,00	3.000,00	10.000,00		
5.620	Adq. Terrenos y bien.	3.000,00	1.200,00	4.200,00		
5.622.07	Obra Pisos tutelados	0,00	143.000,00	143.000,00		
5.625	Mobil. y enseres	12.000,00	35.000,00	47.000,00		
9.463.04	Aport. Mandad. Lacpa.	100,00	1.000,00	1.100,00		
9.463.05	Aport. Mandad. Basura	0,00	6.500,00	6.500,00		

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

870 Aumento de las previsiones iniciales de ingresos 233.200,00

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el Tablón de Anuncios y en el "Boletín Oficial" de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

5.- Modificación de la Ordenanzas Municipales.

Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en Decreto de fecha seis de octubre de dos mil tres, en informes obrantes en el expediente sobre imposición y modificación de tributos para adaptar la Hacienda de este municipio a los preceptos de la Ley 39/88, se aprueba con el carácter de provisional, por mayoría absoluta - 6 votos a favor (PSOE) y 3 votos en contra (PP) - como señala el artículo 17.1 de dicha Ley, la imposición y modificación de las siguientes Tasas:

* Ordenanza Fiscal n° T-5, reguladora de la Tasa por recogida de basuras:

- * Viviendas de carácter familiar 34,75€/año
- * Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar 45,57€/año

* Ordenanza Fiscal n° T-6, reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal:

- * Precio compra nicho 250,00€
- * Precio compra panteón 1000,00€

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que los interesados puedan examinar el

expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose, caso de que no se produzcan, elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

3.- Ampliación, si procede, de la delegación de funciones en la Diputación de Badajoz y al mismo tiempo confirmar y clarificar el alcance de anteriores acuerdos de delegación.

La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les correspondan.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que en la parte resolutoria de este dictamen se enumeran.

Por otra Parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección, y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, que tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las reclamaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuales.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario

tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el ente delegado.

Ante las consideraciones precedentes, se cree conveniente delegar las competencias de gestión y recaudación de determinados ingresos y a la vez confirmar y ratificar la delegación de funciones aprobada por el Ayuntamiento con anterioridad a esta fecha, completando y concretando en aquellos que sea necesario los acuerdos anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

Acuerdos

- Primero. - Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7,1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:
- Tasa por mantenimiento y reparación de caminos rurales.
 - Tasa sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

- Tasa por solares sin cercar o vallar.
- Tasa de ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas y otros elementos análogos, con finalidad lustrativa.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamientos exclusivos, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Segundo:- Especificar que, los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, alcanzan las facultades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa sobre recogida de basura.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tercero.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputa-

ción de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo de Administración del O.A.R.

Cuarto.- La duración o termino para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un periodo de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes de ese.

Quinto.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sexto.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 50

por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

Septimo. - Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

Octavo. - Facultar al Alcalde para su firma.

Noveno. - El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

Decimo. - Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

6. Fiestas Locales para el año 2003.

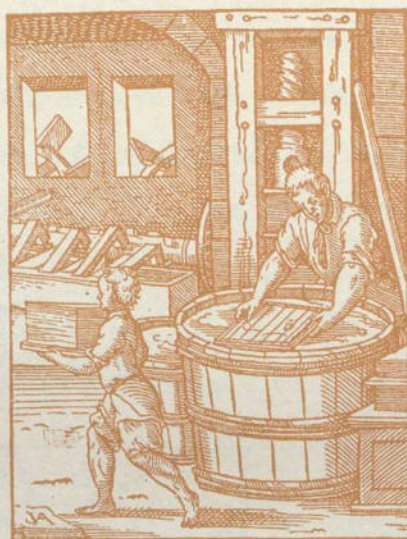
Por la Presidencia se da cuenta del escrito, registrado con el n.º 623 de entrada, en el que la Consejería de la Economía y Trabajo solicita se fijen las fiestas locales para el año 2003.

Una vez deliberado el tema, el pleno de la corporación adopta el acuerdo, por unanimidad, de que sean los días 12 de abril y 25 de noviembre las fiestas locales para 2003.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veintuna horas, cuarenta y cinco minutos del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

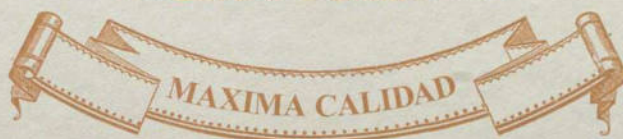
Vº. Bº
El Alcalde.





LIBROS COSIDOS

DOHE



DOHE

